

BOLETIN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO IX

Valladolid: Noviembre de 1911.

Núm. 107

ARTÍCULOS DE VULGARIZACIÓN HISTÓRICO-FINANCIERA

LA INDUSTRIA SEDERA HASTA 1800

(NOTAS PARA SU ESTUDIO)

(Conclusión) ⁽¹⁾

Como dijo el Consejo de Castilla, quejándose de exacción tan onerosa, á ella se agregaba la inhumana práctica de los cabezones, por la cual se obligó á los pueblos á contribuir con determinada cantidad de libras—la seda obligatoria del siglo XVIII—repartida luego entre los vecinos (2).

Las medidas adoptadas para fomento del país, singularmente de la labranza, con la introducción de agricultores extranjeros, y las tomadas cerca de la industria, como lo muestra las Ordenanzas de la seda de Granada reimpresas en 1672, que corren en la parte reformada ó añadida, de 1600 á 1636, en nada contribuyeron á reanimar el cultivo y el tráfico como se quería conseguir.

Por pragmática fechada en Madrid á 13 de Abril de 1639, se establecían limitaciones en los vestidos, ordenando en cuanto á los de seda, que las basqui-

ñas no excedieran de ocho varas de ella, y otras de este jaez, limitaciones al lujo que correspondían restringiéndola á la industria sedera, como la limitaron las disposiciones de las de 8 de Marzo de 1644 y 11 de Septiembre de 1657 (1).

Los propios rumbos se acentuaron bajo Carlos II. La nueva declaración del peso de los tejidos, las Ordenanzas sobre los de seda, dando forma y regla en su fabricación y la admisión de los que vinieren de otros Reinos, la prohibición de la saca de primeras materias para otros extraños en beneficio de las fábricas del país, y otras medidas, muestran en orden á la legislación, cuanto va indicado anteriormente (2).

Del mismo orden es la declaración que pasamos á exponer. En consulta del Consejo de Estado de 14 de Marzo de 1684, se vió otra de la Junta de Co-

(1) Véanse los números 99, 102 y 103.

(2) Gallardo (Francisco).—Rentas reales.—Madrid 1803. III, 198.

(1) Leyes Recopiladas.

(2) Leyes Recopiladas.

mercio con las Ordenanzas que hizo sobre la ley, peso y medida que habían de tener los tejidos de seda entre otros, fabricados en estos Reinos, como también de cuantos se introdujesen de los dominios de amigos y aliados. La Junta solicitaba el envío de ejemplares de estas Ordenanzas no sólo á los Virreyes, gobernadores y otros ministros de Su Majestad, sino también á los Embajadores residentes en Cortes extranjeras, para que publicándolas y llegando ellas á noticias del comercio se evitase á éste los perjuicios inherentes al envío de géneros no ajustados á preceptos reglamentarios. El Consejo acordó á sus efectos, que se hiciese así, y en cuanto al Reino de Aragón hubo de consultar que un ministro de este Consejo formase parte de la Junta de Comercio para acomodar las nuevas Ordenanzas á las que ya tenía aquel Reino. El Rey se conformó con el parecer del Consejo y mandó que tuviese asiento en dicha Junta D. José Rull, Regente del Consejo de Aragón (1).

Varios precios podemos ofrecer de los que tuvo la seda en algunos pueblos de la Alpujarra durante el reinado de Carlos II.

En Berja estuvo por el mes de Mayo de 1670 á 47 reales libra, á 62 el 8 de Junio de 1675 y á 80 en 1676 (2).

En Nechite y pueblos cercanos á 30 reales en 11 de Marzo de 1696, á 26 el 8 de Noviembre de 1697 y á 34 el 26 de Julio de 1699 (3).

En Yegen á 28 en 1666, 47 en 1669, 65 en 1676 y 32 en 1695 (4).

En Cadiar á 26 y 29, en 1697 y en 1700 á 38 (5).

Enseñan precios tan varios, aunque en distintas cosechas, que ni había remanentes, ni las de otras regiones eran suficientes por escasez de medios de transportes y otros, á nivelar los precios.

Cuidadores los Alcaldes mayores de conservar esta riqueza en lo que dependiera de ellos, algunos de éstos, como el del partido de Ujijar, á la vez que cumplía varias reales cédulas y pragmáticas relativas á sederías, disponía por auto que no se vendiera la hoja de moral, que de hacerlo, lo fuese á dos reales, dando por el tanto, preferencia á los vecinos, á cuyo efecto, se le avisaría. La poca hoja que hubo en 1693 y la necesidad de gusanos, obligaba á repetir el precepto anterior. Se exigía el juramento declarativo de los morales, hoja, seda y capullo poscidos aproximadamente, y, como en cualquier otra cosecha de trigo, cebada, centeno, maíz, mos-

to, etc., memorial de la habida en seda (1). Los Alcaldes mayores daban también instrucciones á los Comisarios de lo que se había de hacer en la seda cuando se comenzara á hilar, disposiciones más bien de carácter reglamentario local que, como las de los Alcaldes en sus pueblos respectivos, guardaban relación con el cumplimiento de las ordenanzas generales y formaban parte de los acuerdos que hoy llamaríamos de policía (2).

Al influjo de las medidas tomadas por el Príncipe D. Pedro de Portugal en 1679 para reanimar aquella industria, hacíamos aquí lo propio, concediendo exenciones y privilegios de gran monta; pero los naturales, los gremios, hasta la misma desidia de los Concejos, se encargaban de anular aquéllas. En cambio se establecían en Lisboa más de 600 artistas españoles que reanimaron aquel comercio con sus industrias de labrar paños, bayetas y sedería, siendo de Castilla la casi totalidad de las primeras materias (3).

Ya no podía reponerse llegando á su esplendor pasado, mas sin embargo, de los golpes que recibiera, aún quedaban restos de un bienestar mejor. En el año que subió al trono Felipe IV, los tejedores de seda, sevillanos, pagaron por encabezamientos doce cuentos; á seis quedó reducido tal cupo en fines de siglo. En 1632, Zaragoza contaba con 4.000 telares. Granada producía 250.000 libras de seda hacia 1640; á fines de la centuria, Valencia y Murcia, 200.000. En 1684 se establecía la fábrica de cintas de Pastrana; en 1690, su competidora, la de Fuente la Encina. Si Juan II tomó medidas en beneficio de la agricultura, exceptuando del embargo ciertos aperos, Carlos II en 1683, consignó la misma excepción para los tornos, telares y demás artefactos de los tejidos de seda. Y la protección se toma para algo que existe, que lleva en sí el germen de vida, que es capaz de desenvolverse aunque aunque con ayuda, no para institución exangüe, sin viabilidad posible, sin importancia alguna en la economía del país; procedimientos sobre todo que son más de notar en periodos decadentes como el del Austria último, en que el amparo oficial no había de servir ciertamente para desenvolver industrias nuevas ó reanimar á las casi exánimes.

Como dice bien Altamira (4), la decadencia industrial en el siglo XVII es indudable, pero no fué ni tan absoluta, ni tan rápida, ni tan uniforme en

(1) Arch. de Sim. Estado. L. 4.133.

(2) Arch. parroquial de Berja. Lib. de cuentas de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario.

(3) Arch. municipal de Nechite. Cuentas del Pósito.

(4) Arch. municipal de Yegen. Cuentas de Propios.

(5) Arch. municipal de Cadiar. Cuentas de Propios.

(1) Arch. municipal de Nechite. Cuentas de Propios.—1693.

(2) Arch. municipal de Nechite. Cuentas de Propios.—1693.

(3) Somoza y Quiroga (Juan). Unico desengaño. Madrid.—1680.

(4) Historia de España. Cap. sobre la vida económica de España en los siglos XVI y XVII, publicados en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, números de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1907.

todos los productos: así sucedía en parte con el de la seda.

En Granada se labraban todavía terciopelos lisos de colores, negros, de dos pelos, de pelo y medio, carmesíes, rizos negros altos y bajos, piñuelas de color y negras, perfiladas y rizadas; damascos negros, encarnados, carmesíes y de colores, rasos negros y de colores altos, entreatos y bajos, damascos carmesíes y blancos de follaje, nacarados y blancos, blancos y carmesíes, solo nacarados, negros, rasos negros y de colores de todas suertes, medias de punto ordinario, afelpadas, negras y de colores.

En Valencia, tafetanes dobles y sencillos, negros, nacarados, carmesíes y de colores, capricholas, damascos carmesíes, rasos lisos y labrados, negros y de colores, terciopelos lisos, carmesíes y de colores.

Zaragoza se distinguía por sus tafetanes dobles labrados y Mallorca por sus picotes de toda seda y de lana y seda (1).

En suma, con una agricultura decadente, en país desierto y pobre, sin brazos útiles, sin capitales capaces de prestar á la industria las primeras materias en buenas condiciones, mal podría medrar ésta ahogada por leyes restrictivas, y como la vida de relación existe en todos los órdenes, no engendrarían un comercio racional y potente, elementos desmedrados cual los que venimos señalando. Los puertos secos, los registros, los tributos locales, los otros mil motivos relatados condujeron á estos extremos. La política financiera como la política mercantil habían sido prolijas en prohibiciones y desvarios.

VII

La España del siglo XVIII había de tender, gobernada por Rey francés y aconsejada en ocasiones por individuos de aquel país, á desenvolverse á la francesa.

El desgaste de nuestro territorio en la centuria precedente, trataron los gobernantes nuevos de cubrirle paulatinamente con gran número de medidas en todos los órdenes, como medio de conseguir un acertado resurgimiento.

Las adversidades del siglo XVII resistiólas más que otra alguna la industria de sedería, que gozaba aún de buena fama, si bien la depresión fuera grande en cuanto á cantidad, por la penuria, entre otras causas, de toda la agricultura.

Fueran 10.000 los telares existentes en 1724 con-

forme á la declaración de Uztariz, quedaran reducidos en Sevilla á solo 100, en Valencia á 300 por manifestación de los gremios ó á 800 según otro parecer, ello antes de 1718; es lo cierto, con Ulloa, que en 1725 excedían de 2.000 en el país (1), mostrando lo benéficas que fueran las medidas adoptadas.

Felipe V protegió á cuantas fábricas se levantaban, creó algunas y auxilió cuanto pudo á los artífices. Si la de sedería de Talavera no tuvo buen éxito, evidenciando en pro de sanos principios económicos que las manufacturas ni deben ni pueden tener carácter de granjería en manos del Estado, por chocar, si se atiende á aquélla, con la industria privada, haciendo descaecer el interés personal é imposibilitando con ella que los productos líquidos sirvan para la regulación de los salarios, las medidas puestas en práctica habían de confirmar por sus efectos, no solo la buena voluntad del gobernante prudente, si que también el acierto en muchas de las prescripciones.

Luego, las ideas de Smits, con sus principios de libertad, al ocupar el lugar del sistema anticuado de restricciones, trascendiendo de la teoría á la práctica, había de adelantar la prosperidad nacional en la segunda mitad del siglo XVIII, como influyeran en su tiempo los principios del colbertismo. Así, y en lo que dice á nuestro propósito, cesaron los gremios y colegios de torcedores, se entronizó la libertad del arte y su ejercicio y fué libertado el trabajo de tributos excesivos.

En nuestras Leyes Recopiladas encontramos varias disposiciones encaminadas á fomentar el cultivo y la industria mencionadas. Las reales cédulas fechadas en Balzain el 30 de Junio de 1718 y en Madrid el 17 de Septiembre del mismo año, prohibiendo la introducción de telas y sedas y otros tejidos de la China y otras partes de Asia, como la dada en Aranjuez á 13 de Mayo de 1739 para que no se extrajera seda sin labrar, en beneficio de las fábricas nacionales, nos lo prueban.

Habíase variado el sistema tributario seguido hasta el año de 1746, cobrándose un 20 por 100 en especie en vez de la cantidad en dinero, pero aplicándose la demasia que sobresaliera de los encabezamientos, á las rentas provinciales, con lo cual nadie salía perjudicado. Los pueblos, sin embargo, atentos á defenderse siempre, con razón ó sin motivo, enemigos de novedades, así como clamaron contra el anterior método tributario, cuando los mismos que satisfacían el impuesto eran los compradores particulares y la Real Compañía en cantidad de cinco y tres reales en libra respectivamente,

(1) Colmeiro (Manuel). Obr. cit. II, pág. 206 y 207.

(1) Ulloa (Bernardo de). Restablecimiento de las fábricas y comercio español. Madrid 1740. I, cap. XVIII.

representaban que el reparto se hacía ahora en toda la de cosecha, cuando hasta el año 1746 se había ejecutado por hoja ó en la forma más acomodada á la constitución de cada uno. Así—seguiendo diciendo—se ocultaría la seda en bolinas ó capullos, extraeríanla de Aduanas y aun del Reino, acudirían á toda clase de artificios, serían los sostenedores de tal estado de cosas los pudientes, y como siempre, recaería el impuesto en los desvalidos, escaseando la especie en perjuicio del comercio en general y especialmente de la Compañía privilegiada.

En 1749, el marqués de Campoverde, como juez privativo de la renta, y en armonía con lo dispuesto sobre el modo de administrarla, daba una circular para instruir á los pueblos de que no se les causaba perjuicio alguno con la variación de los procedimientos tributarios nuevos.

La instrucción fué inútil, y en vista de los temores de los pueblos, de la tranquilidad de los mismos y del fomento de la cría, tornábase á la antigua forma de administración con pago de 15 reales y 12 maravedís en libra por la cuantía denominada de obligaciones á los efectos tributarios, consistente en un tanto por cantidad de especie prefijada, la hubiese ó no conforme al encabezamiento si existía. Había de tenerse en cuenta los libros registros y de marchamos, certificarse por el marchamador en la primera partida introducida, de las libras de obligación, prohibición de introducirla libre mientras no se cumpliese con la obligada, repartirse esta instrucción á los pueblos y anularse la remitida á los mismos en 12 de Abril de 1749 (1).

El 6 de Enero de 1761 daba el marqués de Squilache, secretario á la sazón del despacho universal de Hacienda, una instrucción en Aranjuez sobre la renta de la seda del Reino de Granada.

Dicha instrucción se refería en sus once artículos á que todos los marchamos vinieren con números, obligaciones, dueños y onzas, llenos y sellados con el del marchamo en cada madeja, cada pueblo tendría su sello, no se admitirían sedas en los oficios sin los requisitos de garantía expresados, bajo la responsabilidad de los xelices, se enviara por cada pueblo al administrador de la aduana, en cada cosecha, al principio de cada año, copia del repartimiento, en los marchamos se haría constar por las justicias de los lugares de los partidos de Baza, Guadix, Almería y otros las obligaciones de cada contribuyente á fin de satisfacer el importe de la contribución en las aduanas de Granada ó Málaga; las hilanderas habían de prestar fianza, dando cuenta y razón de la seda que hilasen; ninguno podría, aun siendo hiladero examinado, dedicarse á hilar sin

presentación de licencia dada por el administrador de la aduana granadina; las justicias se hallarían presentes al tiempo de sacar la seda de los tornos, la sellarían, sentarían en los libros la de cada criador con distinción de fino y azache y pondrían á la partida el marchamo y los derechos íntegros á satisfacer, con las penas consiguientes por la inobservancia hasta llegar al comiso.

Hecho el repartimiento, se mandaba á la aduana para la exacción, teniendo entendido para evitar falsificaciones y perjuicios á la Hacienda real que las justicias habían de remitir, con el testimonio de la seda obligada, la que rindieran la capellanías de eclesiásticos que por estar exceptuada, valíanse de ella los comerciantes fraudulentos para introducirla sin pago. De otra suerte se consideraba como obligada cuanta careciese de la declaración expresa de excepción.

Fuera del dueño, se nombraban dos personas que llevasen la mencancia á la aduana, cuyos nombres y apellidos se anotaban al pie del testimonio. Las justicias no podían quedarse con seda alguna en pago de deudas, sin previa autorización del administrador: rendirían cuenta anual de toda la cosecha en el mes de Octubre por el libro y los marchamos, entregando en la aduana las guías sobrantes y el sello, quedando éste en depósito para el año siguiente. Los tornos, en fin, no se pondrían en sitios ocultos, se vigilaría á los hilanderos y se impondrían á los contraventores penas de dos ducados de multa. Los impresos para los marchamos fijaban el nombre del Tesorero general, lugar de producción, número, dueño, peso y mazos de la especie, hilandería y marchamador (1).

El Consejo de Castilla consultaba en 26 de Marzo de 1776 sobre los medios más conducentes al fomento de la cosecha de seda de Granada; la Junta general de Comercio había formado expediente sobre el mismo asunto, los Directores generales de Rentas fueron oídos por el Monarca, habían sido tenidos presentes los autos seguidos entre cosecheros, fabricantes y comerciantes con los xelices de la alcaicería granadina, y en vista de todo ello resolvió el Rey cesaran enteramente los encabezamientos en el Reino de Granada, perdonando á los pueblos cuanto estuviesen debiendo y parase en primeros contribuyentes. Desde esta fecha los 15 reales y 12 maravedís de vellón con que estaba cargada cada libra en razón á diezmos, alcabalas, cientos y tartil, se reducían, conservando la propia denominación, á dos reales en la misma unidad, satisfaciendo esta suma el comprador, pues que el vendedor había de percibir siempre el precio íntegro del ajuste.

Los oficios de xelices, cedidos por los Reyes Ca-

(1) Archs. municipales de Nechite y Yegen (Granada.—Alpujarras).

(1) Arch. municipal de Yegen.

tólicos á Granada y vendidos por ésta en 1706 para atender con su producto á los gastos de la guerra de Sucesión, quedaban suprimidos por perjudiciales. En su consecuencia, cualquiera, con las garantías para la Hacienda real y las prevenciones debidas, podría vender por sí su seda en la alcaicería ó donde más le conviniere, pagando en tal caso los derechos correspondientes al comprador, conduciéndola libremente con guía á cualquier parte de los Reinos de Castilla ó León, conforme á lo resuelto en 24 de Febrero de 1742. La misma libertad tendrían las sedas de Valencia, Murcia y otras partes para introducir las en Granada.

Interesado Carlos III en bajar más todavía el impuesto, ordenaba al mismo tiempo para conseguir aquel propósito, que anticipadamente se pagasen todos los juros que gravasen la renta, consignando en otras aquellos que no cabían en ella al tiempo de esta reforma, dando preferencia á la redención de esta deuda y satisfaciendo con cargo á rentas provinciales los que no cupiesen por la disminución del tributo.

También mandaba que la Junta general de Comercio interviniera para que al comprador se le diere la especie enjuta y con su peso, sin pasar por la costumbre del desonce y otros excesos. El hilado se haría con pureza, sin mezcla de una clase con otra, ni con ellas de materias extrañas. Se promovería el plantío y conservación en sitios á propósito de morales y moreras, de suerte que pudiera gozarse del floreciente estado que tuvo esta industria en lo antiguo (1).

La instrucción de 15 de Octubre de este mismo año, disponía cosas ya sabidas, siendo de notar como novedad, la facultad concedida á los Administradores para mandar á los pueblos visitador de su confianza á fin de justificar, velando por la renta, la ocultación y el decomiso (2).

Mejorando paulatinamente la organización por cédula real expedida en San Ildefonso el 11 de Septiembre de 1778, fué nombrado inspector general de la cosecha y manufacturas de la seda en el Reino de Granada D. Juan Bautista Phelifort, á fin de examinar los métodos observados en criarla, hilarla, torcerla, teñirla, urdirla y convertirla en tejidos. Para conseguir el mayor beneficio de la visita, se ordenó que un ministro de la Junta particular de Comercio de Granada se entendiera con los comisionados de cada pueblo que enviarían datos al inspector, de la cría del gusano, cantidad y abundancia del pasto, aumento de éstos, clase de seda á que aplicaban el capullo de su cosecha, disposición

de los naturales para tal cultivo, tornos usados, elevación del campanario, distancia de la caldera al aspa, diámetro de ésta, tiempo en que se solía mudar de aspa en el intervalo del jornal y otros, al intento de mejorar el beneficio del cultivo y de la industria.

Fué dada una nueva instrucción para los hilados, fueron construídos una porción de tornos de nueva invención, distribuidos gratuitamente á los pueblos del arzobispado y S. M. hubo de donar 60.000 reales para subvencionar el artefacto reformado. Con estas medidas que se pusieron en conocimiento de las justicias, la cría y la industria habían de crecer, como sucedió en efecto (1).

La resolución de 5 de Enero de 1782 para que no se exigieran sino dos reales en libra de seda fina en rama, uno por la de azache ó alducar, quedando libre de derechos la llamada pachas, procedente de los desperdicios de las otras y dedicada á fabricación de géneros bastos, modificando el decreto de 1776 en que la base impositiva fué la misma para todos.

Esta disposición real repetía algunos de los preceptos del 76; exigía garantías á cosecheros, hilanderos y aun justicias, para venir en conocimiento, mirando al tributo, de la cosecha de cada uno; la venta en el mismo capullo no causaba derechos; los administradores ó las justicias tenían el 6 por 100 sobre el impuesto, á cargo de la Hacienda real; los tercios del Rey concluían en Agosto, Diciembre y Marzo á los efectos del pago voluntario; la retención de cosecha hasta el último de los meses citados se consideraba en manos de pudientes, haciéndose entonces el cálculo como si se hubiera vendido; la seda en rama dentro del Reino de Granada estaba libre de alcabalas y cientos por segundas, terceras y más ventas en el mismo pueblo; las conducciones se habían de verificar por guías (2) firmadas por los administradores ó los alcaldes, percibiendo un real por cada una, aquellos que las extendieran; las ventas hechas al pie de la fábrica, al por mayor

(1) Arch. municipal de Cadiar (Granada).

Efecto de la misma protección fué la R. O. de 15 de Octubre de 1779 que, conformándose con el parecer de los Directores de las Rentas, prorrogaba hasta fin de Abril de 1780 la autorización de seis meses concedida con fecha 26 de Junio del mismo año, á los gremios de paños y sedas de Madrid para poder vender sin comiso ni otras penas los géneros ingleses que tenían en su poder, limitación impuesta por nuestras anormales relaciones con Inglaterra.

(2) La guía era comprensiva del nombre de los alcaldes, lugar de saca, individuo que la sacaba, su calidad de cosechero, cantidad, clases y mazos, procedencia si de diezmo, tercio ó rentas, asiento en el libro del marchamo, expresión del sello, conducción y á qué aduana, asiento del despacho en su libro respectivo, designación del folio, firma del Escribano ó Fiel de Fechos y declaración de que ninguna guía vendría en menos papel que de medio pliego.

(1) Gallardo (Francisco). Rentas de la Corona de España. Madrid 1805, t. III, pág. 294.

(2) Arch. municipal de Yegén.

ó menor, estaban exceptuadas de cualquier otro tributo fuera del nombrado, en no formando tejido, estándolo la hilada, devanada, torcida, teñida, encañada, urdida y tramada, como libre estaba también cuanta vendieren fabricantes con distinción de mercaderes.

En la exacción de los derechos de alcabalas y cientos, mandada ejecutar por el Real decreto de 1776 ya citado, las sedas manufacturadas reeditarían en Granada con uniformidad por la regla del 4 por 100 de entrada en tiendas, según sucedía con la venta de sedas de otras partes, introducidas en sus respectivas capitales, así dispuesto en 1762, pero entendiéndose que no habría abono alguno por la que luego se sacare fuera de estos centros. Lo mismo se había de entender respecto de comerciantes fabricantes dentro del Reino granadino. Se intentaría el concierto antes de llegar á la administración.

A los derechos dichos quedaba reducida esta exacción, que pesó sobre la seda hasta el 1.º de Enero de 1802 en que fué abolido este tributo particular, observándose en lo sucesivo las mismas reglas que en las demás provincias é incluyéndose en los encabezamientos de los pueblos por el presupuesto de valores (1).

Si bien mejoró mucho la industria en todos sus aspectos, la disminución del tributo no lo fué en las proporciones que perjudicó aquel otro creado en 1686 con los encabezamientos y á cuya contribución desproporcionada atribuyera el Consejo de Castilla la decadencia del ramo.

Entre las exenciones particulares que gozaron las fábricas de sedería en el siglo XVIII con el fin de reanimar la industria, figura la de cientos y alcabalas por la seda y cintas que pudiera consumir en sus manufacturas la escuela gratuita para niños de ambos sexos, establecida en Madrid por D. Bernardo Carrera (2); la del 2 por 100 por el valor del capullo que se vendiese para el surtido de la fábrica del distrito de Talavera, á cargo de los cinco gremios mayores de Madrid (3); la franqueza para entrar en la Corte los productos de la del Real sitio de San Fernando, establecida por el Rey, con los mismos derechos que la de Guadalajara (4); la exacción del tributo sobre la que se consumiese en la del bordador Suñol, equiparándola á la de los fabricantes del arte mayor de la seda, y la misma á la de los hermanos Salcaro para su fábrica y escuela de dibujar, pintar y bordar (5).

Al maestro mayor del arte de la seda y pasamanería de Valladolid, Blas López Arroyo, se le concedía la libre introducción en aquella ciudad de cierto número de libras de seda, libre de derechos, por cada uno de los telares de listonería, pasamanería y telares de los inventados por el propio productor (1).

En el año de 1799 había subido la cosecha de seda á 562.347 libras, pudiendo atribuirse en parte el aumento al alivio tributario. El valor de las manufacturas que se labraron en España en este mismo año fué el de 34.193.910 reales, y las provincias donde prevalecía la industria eran: Aragón, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Extremadura, Galicia, Granada, Guadaluajara, Jaen, Madrid, Murcia, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valencia y Mallorca. La cantidad total extraída de España para las otras naciones el año de mayor comercio durante el siglo XVIII, 40.610; la llevada á las posesiones de América 197.305.

Los precios que obtuvo la libra de seda en la Alpujarra, una de las regiones productoras, fueron en el siglo XVIII, y contrayéndonos á varios años y algunos pueblos de ella, los que á continuación detallamos.

En Válor y Mesina Alfahar:

- En 1719 á 48 (2).
- En 1738 y 39 á 44 (3).
- En 1740 á 40 (4).
- En 1748 á 42 (5).
- En 1749 á 51 (6).
- En 1750 á 59 (7).
- En 1750 á 60 (8).
- En 1751 á 60 (9).
- En 1752 á 55 (10).
- En 1755 á 50 (11).
- En 1758 á 53.
- En 1760 á 53.
- En 1761 á 44.
- En 1762 á 50.
- En 1763 á 57 y 59. (12)
- En 1764 á 60 y 62.
- En 1765 á 67 y 58.
- En 1766 á 84.

(1) Real resolución de 28 de Mayo de 1789.

(2) Arch. Ecles. de Válor. Lib. de Cuentas de la Hermandad de la Vera Cruz.

(3) Ibidem. Lib. de la Cofradía de S. Martín.

(4) Arch. Ecles. de Válor. Lib. de la Cofr. de S. Martín.

(5) Ibidem. Cuentas de la admon. de la Memoria de D. Juan Castillo.

(6) Ibidem.

(7) Ibidem.

(8) Ibidem. Lib. de Cuentas de la Hermandad de la Vera Cruz.

(9) Ibidem. Mem. de D. Juan Castillo.

(10) Ibidem.

(11) Ibidem. Lib. de Cuentas de la Cofr. del Rosario.

(12) Arch. Ecles. de Válor. Lib. de Cuentas del Santísimo Sacramento y de la Cofradía del Rosario.

(1) Gallardo. Obr. cit., t. III, pág. 298. Este autor se equivoca al señalar la fecha de 1787 en vez de la de 1782 que es la verdadera.

(2) R. O. de 19 Mayo 1786.

(3) R. O. de 22 Junio 1786.

(4) R. O. de 5 Julio 1789.

(5) RR. OO. de 15 Julio 1789.

- En 1767 á 74 y 66.
 En 1768 á 58 y 70.
 En 1769 á 53.
 En 1770 á 48 y 46.
 En 1771 á 64.
 En 1772 á 60 y 66.
 En 1773 á 62 y 1/2.
 En 1774 á 64.
 En 1775 á 55. (1)
 En 1776 á 64.
 En 1777 á 60.
 En 1778 á 58.
 En 1779 á 56 y 66.
 En 1780 á 46 y 1/2.
 En 1781 á 45.
 En 1782 á 57.
 En 1783 á 98 (2).
 En 1784 á 43 el azache (3).
 En 1798 á 56 (4).
 En Berja:
 En 1756 á 40 (5).
 En 1757 á 50 (6).
 En 1760 á 50 (7).
 En 1762 á 50 (8).
 En 1763 á 57 (9).

Las diferencias que notamos dentro de un mismo año en la misma localidad hemos de atribuir las, cuando ella es corta, al desonce, es decir al valor de la simiente que valía dos reales en libra, mientras esta merma fué permitida por la ley. El otro

desnivel debe cargarse á las especies de seda, la variación entre la fina y la de azache, obedeciendo á ello sin duda las de los años 1765, 1766, 1767 y 1768.

Conforme á datos de hace cuatro y cinco años, publicados por «La Unión de los Comerciantes de la seda» de Lyon, se evalúa la producción sericícola mundial en 20.268.000 kilogramos. Europa figura en dicha producción con un total de 5.917.000 kilos, de los cuales corresponden á Italia 4.500.000, á Francia 625.000, á Austria-Hungría 315.000 y á España solo 77.000 kilos.

Frente á la prepotente industria sedera de tiempos mejores para nuestra nación, solo nos quedó en el siglo pasado como recuerdo las fábricas de sedería que por 1849 tuvieron Córdoba, Sevilla y Toledo en número respectivamente de 6,47 y 162. En 1852 había en Valencia 8.672 telares, en 1908 contaba solo 600. Hace poco más de medio siglo que nuestra cosecha anual de producción era de unos 12.400.000 kilos de capullo con un valor aproximado de 70.000.000 de pesetas. En 1906 fué solo de 830.000 kilos. Nuestra inquietud de ardilla acarrea tales males. Menos mal que se nota un resurgimiento marcado de industria tan provechosa. Por lo que hace á Granada y las faldas de la Alpujarra, muestran como restos en cierto modo de su glorioso pasado los tres ó cuatro telares existentes en la capital para fabricar cinta, y la fábrica que en 1869 montaron en Ujijar Palluat, Cumbier y Testenoire, que se surte de capullo en Cadiar, Laroles, Yator, Válor, Yegen, Nechite, Narila y todos los pueblos de la antigua taha de Pitres, dando ocupación á unos setenta obreros y produciendo anualmente 5.000 kilos de filatura.

Así no es extraño que en las creaciones del progreso moderno figuremos muy por bajo del imperio austro-húngaro en la industria para cuyo estudio histórico hemos aportado los datos anteriores que forman este artículo.

CRISTÓBAL ESPEJO,
 Secretario de la Diputación.

Almería 25 de Noviembre de 1910.

(1) Arch. Ecles. de Válor. Libros de las Cofr. del Santísimo y del Rosario.

Arch. Ecles. de Válor. Libro II de las Cuentas del Beneficiado Yañez.

(2) Arch. Ecles. de Válor. Memoria de María Juárez, fundada en 1775.

(3) Arch. Ecles. de Válor. Libro II de las Cuentas del Beneficiado Yañez.

(4) Arch. Ecles. de Válor. Lib. de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario.

(5) Arch. Ecles. de Berja. Lib. de la Cofradía de Jesús.

(6) Arch. Ecles. de Berja. Lib. de la Cofradía del Rosario.

(7) Arch. Ecles. de Berja. Lib. de la Cofradía del Rosario.

(8) Arch. Ecles. de Berja. Lib. de la Cofradía del Rosario.

(9) Arch. Ecles. de Berja. Lib. de la Cofradía del Rosario.

Las antiguas ferias de Medina del Campo.



(Continuación) ⁽¹⁾

CAPÍTULO X

EXTINCIÓN DE LAS FERIAS DE MEDINA

Causas que contribuyeron á la extinción de las ferias.—Excursión histórica de fines del siglo XVI á fines del XVII.—El sistema tributario español.—Impuestos, cuotas contributivas y abusos.—Las alcabalas y las ferias.—Crecimiento de este tributo.—Ampliación de la alcabala.—El primero 1 p. ‰—El segundo 1 p. ‰—Supresión de la ampliación.—Penuria de Medina desde 1575.—Datos que lo confirman.—Estado de la hacienda.—Los oficiales de ésta.—Los Asentistas, las Juntas de medios y los Arbitristas.—Precario estado de la Agricultura y sus causas.—Escaso apoyo del poder central.—Situación de la Industria.—La fabricación.—Carestía de la mano de obra.—Salida de las materias primas y su retorno en manufacturas.—Clausura de muchas industrias españolas.—Las Universidades y los Estudios de Gramática.—Número de los días festivos.—Las horas de trabajo.—El comercio y su estado.—Menosprecio de los mercaderes sevillanos, al comercio de especies.—Burgos y la contratación.—Situación del comercio en distintas poblaciones españolas.—Proyecto de la compañía de comercio universal.—El contrabando.—La inundación de géneros extranjeros.—Influencia de la evolución comercial en el decaimiento de Medina.—Descentralización del comercio.—Decrecimiento de la población.—Estado de las poblaciones españolas.—Informe del Consejo de Castilla.—La expulsión de los judíos, los moros y otras causas: consecuencias.—Proporción entre seglares, frailes y clérigos.—Pérdidas de Medina de 1631 á 1633.—El estado de España sintetizado por Fernández de Navarrete.—Retirada de las ferias del alguacil y vigilantes.—Incumplimiento de los privilegios de éstas.—Ausencia de los hombres de negocios.—Conducta de los Reyes con las ferias.—Opinión del pueblo español sobre la ruina de ellas.—Proposiciones de Osorio.—Creación de la Junta de Comercio.—Los juros, los censos, el cambio del vellón y el interés del dinero.—Vuelta de las ferias á Medina.—Las ordenanzas y el establecimiento del cuento.—Cuento de 15 de Diciembre de 1604.—Los precios para fuera y dentro del Reino y el plazo para dentro de éste.—Cuento de la feria de Marzo de 1605.—Decaimiento que en él se nota.—Cuentos de 1606, 1607 y 1608.—Situación de juros sobre las dos ferias de Mayo y Octubre en 1642.—La relación de Tesorerías de millones de 1643.—El primero y el segundo 1 p. ‰—El Concejo de Medina en 24 de Noviembre de 1665.—Escaso aprecio en que, por esta fecha, tenían los medinenses sus ferias.—El mercado franco.—Novedades del cuento de 29 de Marzo de 1665.—Los retornos para fuera del Reino.—El cuento de la feria de Junio, patrón de todos los posteriores.—El cuento de 21 de Diciembre de 1687.—Su nota distintiva.—Mención de varios cuentos posteriores, hasta el de Marzo de 1705.—La extinción de las ferias y el silencio de los escritores económico-políticos.—Los dos momentos en la extinción de las ferias.—Estas no cesaron por Decreto del Rey.—Motivos de nuestra opinión.—La extinción de hecho precede á la de derecho.—Desaparición del privilegio de Fernando el de Antequera y sus consecuencias.—Creación de la Junta de Incorporación y su objeto.—Los Decretos de valimiento de Felipe V y su alcance.—Procedimiento de la Junta de Incorporación.—Plazo de presentación de pruebas.—Lo salvado de incorporación.—Las cédulas de confirmación á medinenses y á sus instituciones.

(1) Véanse los números 60 á 65, 68, 70, 77, 78, 83, 89, 90, 93, 94, 97, 101, 102 y 103.

Contribuyó, sin duda ninguna, el sistema tributario español á la extinción de las ferias ahogándolas con el peso de sus multiplicadas exacciones. La recaudación de las rentas era penosa y los tres medios, de administración, encabezamiento ó arrendamientos resultaban inmorales y vejatorios. Las violencias de los ministros en la cobranza, daban lugar á quejas en las Cortes contra ellos y contra las Contadurías. El encabezamiento era de ordinario mucho mayor de lo que podían satisfacer los pueblos. El sistema de arrendamiento entregaba á los poblados en manos de gentes de ordinario desalmadas que percibían el haber real junto con la cantidad mayor que el arrendatario alcanzaba, más las adhalas indispensables al oficio, levantando al contribuyente mil achaques por do quiera.

Es sabido que la cuota contributiva se imponía sólo á los pecheros; que por unas ú otras razones los exceptuados eran muchos; bastantes los privilegios; varios los impuestos indirectos, perjudiciales por lo tanto, que gravaban las especies de primera necesidad.

Consistían las alcabalas en el 10 p. % de los artículos que se compraban y vendían, y este tributo perjudicó á Medina y á sus ferias de modo muy directo. Primero, su feria era franca de alcabala; lo fueron las dos más tarde por el Cuaderno de la Vega de Granada. Crecieron las necesidades de la Real hacienda al compás de los apremios interiores y exteriores y con ellas crecieron los impuestos. Al decaimiento de las ferias por el decreto de 1575 se juntó en el mismo tiempo el aumento de alcabalas; no quedaron exentas las ferias de esta ampliación. Por entonces Medina pagaba 60 cuentos. Aumentaron las causas de decadencia, y con la adición de una feria, no ganó Medina en sus franquizas, sino el Tesoro real que percibió más tributos. Continuó el mismo régimen con Felipe III: de las Cortes de Madrid salieron los cientos, impuesto del 1 p. % sobre ventas y compras que desde entonces quedó unido al de alcabalas, aumentando el tipo de éstas. La extensión de aquellas en un 50 p. % creció más todavía un impuesto tan gravoso, al 16, para bajar 3 enteros con la desaparición de la ampliación al crearse en 1642 los 2 p. % quedando en total un 13 p. %, y de creer á Martínez de la Mata, alcabalas y cientos llegaron á ser mayores alcanzando el 30 p. %.

Así se comprende que en 1575, con gran contratación todavía, se viese obligada Medina á pedir facultad para imponer cierta cantidad á censo en virtud del memorial en que se exponía mucho de su pobreza y precario estado (1). En 1588 pedía por la misma causa rebaja en el encabezamiento, que le

fué negada, y nueve años más tarde se mandaba por administrador de las alcabalas al solicitador del Reino, Antolin de la Serna, como persona á propósito por estar muy en quiebra las de esta villa. En 1601 se tomaba como tipo de las poblaciones que pagaban por necesidad mucho menos. Al par que la seriedad de la administración española, evidencia la penuria de las ferias, de las que no iba valiendo sino el nombre, el caso, por otra parte frecuente, de que entre los muchos juros que estaban al aire, figuraban bastantes en las rentas por alcabalas del partido de Medina.

Nuestras desdichas nos trajeron á este extremo, no quedando de aquella contratación española, tan renombrada, más que el dicho de Juan Bodin. Como que según decía en tiempos posteriores un autor, entre nosotros, por lo que se refiere á tributos «no es aduana doble la extranjera sino la nacional, porque no llegan los forasteros á pagar la mitad que los naturales» (1).

Perjudicaba á las ferias el estado de la hacienda; á los asentistas se les debían siempre grandes sumas. Las consignaciones á estos en las rentas iban dos, tres y aun algunos más años adelantadas que la fecha en que se hacían, consumiéndolo todo: servicio ordinario y extraordinario, cruzada, excusado y flotas de Indias. Bien pudo decir Moncada que en España los extranjeros negociaban de 6 partes las 5, y en Indias, de 10 las 9, pues flotas enteras les venían consignadas.

Se vendía cuanto había ó cuanto quedaba libre y los compradores aceptaban: pastos, dehesas, propios, montes, oficios, beneficios, hidalguías; se acrecentaban todos los oficios y se multiplicaban los juros que tanta depreciación llegaron á tener.

Corrían parejas con el sistema rentístico los oficiales encargados de la hacienda, logrando tal fama sus Contadores mayores, que era sinónimo tal cargo de una posición desahogada.

Los oficiales de Libros estaban en muy buena avenencia con los asentistas. Reproducida de las Cortes de 1567 era la petición 58 de las de Madrid de 1592-98 para que no tuviesen cargo de regidores, jurados, ni escribanos los que poseyeran tienda pública de ningún trato ni mercadería, por ser muy necesario á la gobernación de la república que las personas que tuviesen tales oficios fuesen muy honradas. La consideración social de los mercaderes era semejante á la de los oficiales de la hacienda. Medio siglo después, el corregidor, regidores y escribano de la villa de Medina, eran Prior y Cónsules en las ferias. La Junta de reforma de costumbres tuvo efímera existencia: estaba lla-

(1) Arch. de Simancas.—R.^o del sello.—Madrid 16 Sept. 1575.

(1) P. Joaquín Villarreal.—Teórica y práctica de comercio y de marina de D. Jerónimo de Ustariz.

mada á inventariar la fortuna de los empleados: desagravio á la moralidad pública ofendida; ni tenían mayor eficacia las llamadas Juntas de medios tan parecidas á nuestras ponencias modernas.

La agricultura, la industria, el comercio, arrasaban vida lánguida; la población decrecía, el movimiento se concentraba en la Corte, la holganza se multiplicaba.

La Mesta, la despoblación, la emigración á Indias, el tener criados por vanidad, el dedicarse á ser estudiantes, alguaciles, escribanos, procuradores y cobradores; la excesiva población de conventos y monasterios disminuyendo los brazos útiles para el trabajo, las compras de oficios y las muchas haciendas que estaban en manos de gañanes, la toma de bastimentos, los excesos de ejecutores y comisarios, los pretendientes, truhanes, irlandeses y mendigos que en crecido número vivían á costa del procomún; las amortizaciones eclesiástica y civil perjudicaban á la labranza y crianza. Se araba superficialmente, se escardaba poco y mal, el gobierno no pensaba en abrir caminos ni canales de riego; los ríos se desbordaban. Había en la provincia de Ávila pantanos que infestaban la atmósfera, y en muchos pueblos no existían ni aguas potables; una tercera parte de la provincia de Álava y la llanura que se extiende en torno de Tarifa, estaban sin cultivo; andaba el viajero 5 y 6 leguas por pintorescos paisajes sin encontrar un campo surcado. En 1600 se hizo un empadronamiento de los labradores en el Obispado de Salamanca, de que resultaron 8.384 con 11.745 yuntas; otro hecho en 1619, arrojó 4.135 con 4.822 yuntas.

La industria seguía el camino de la agricultura. La mayor parte de las leyes le eran contrarias y favorecían al extranjero, yendo el mal en progresión creciente hasta hundirse aquella por completo. De aquí el abandono de fábricas y oficios; la división en muy pobres ó muy ricos; la relajación de las costumbres, «por que nada corrompe más que las riquezas desmedidas ó la pobreza suma». Las Cortes de 1592-98 pedían protección para la industria contra los extranjeros: «sanguijuelas que chupan toda nuestra sustancia y virtud, haciéndoles grande acogida y regalos á los que en su tierra nos hacen ir como moriscos, sin armas, y si nos coje la noche fuera de la posada, nos quitan la vida». La acumulación de los metales preciosos subía la mano de obra. El descrédito de estos fué en aumento. Los productos no cesaban de subir siendo inútiles las leyes de tasa. Los extranjeros hicieron temible competencia. Progresaban los demás con menos medios: pero Francia había tenido un Enrique IV y leyes mejores que las nuestras; Inglaterra á Isabel I, Italia y Flandes nos estaban sometidos y Alemania seguía nuestro rumbo. Salían de España las materias primeras: seda, lana, barrilla, acero, hierro, y

volviendo labradas en diferentes formas adquiríamoslas muy caras, «de suerte que nos era costoso el ingenio de las demás naciones».

Extranjeros de países distintos dedicados á oficios ó explotando manufacturas tenían en sus manos los restos de la industria española. Había muchas fábricas de jabón, de cristal y de vidrio que arruinaron las alcabalas. Los azúcares andaluces desaparecieron bajo Felipe IV impotentes para resistir alcabalas, cientos y millones y competir con la producción extranjera vendida á tan bajo precio. La fabricación de seda granadina y sevillana quedó arruinada por tener que añadir á los derechos de reventa un sobrecargo de aduanas del 14 p. %. A fines del siglo XVII no había en Sevilla más que los telares haciéndose imposible la fabricación de lino, cáñamo, algodón, pelo de camello y cabra. Renunciaron á su industria los fabricantes de papel, sombreros, hebillas, botones de metal, alfileres, peines, objetos vidriados y de porcelana y los latoneros, herreros, cerrajeros y forjadores.

Desdeñábamos los oficios mecánicos, mientras sustentábamos 32 Universidades y más de 4.000 Estudios de Gramática. El interés en dedicarse á carreras era mucho; seguíanlas hasta expósitos y desamparados. El abuso de los días festivos fué tal que hubo Obispado donde pasaban de la tercera parte del año sin contar los de toros y otros regocijos. Tuvimos también época en que los obreros manuales comenzaban su tarea á las 10 ó á las 11 para dejarla una hora antes de la postura del sol, sin que sirviera la voz de las Cortes levantada en queja de tantos abusos. En tiempos posteriores se lamentaba el arcadiano José Dormer de que los oficiales no se dedicasen al trabajo con continua fatiga, y censuraba la costumbre de trabajar sólo unas horas, á pesar de lo cual, queríamos que nuestra labor produjese el mismo fruto que la extranjera.

El comercio estaba arruinado: la puntualidad, la verdad, el pago, la falta de fullerías, se consideraban como propias de escuderos. Los comerciantes sevillanos concluyeron por no cargar en sus navíos más que metales preciosos, despreciando la quina, añil, algodón, pieles y lanas cuyo trato pasó á los extranjeros poco á poco. De la contratación y comercio decía Burgos que la calamidad de los tiempos le habían cerrado el paso «y el poco que hay tiene toda su carga y tal que ha hecho la carestía que se ve y la disminución deste género; pregúntese á Sevilla, á Granada, á Toledo, á Medina del Campo y Burgos, que nunca hubo tantos logros paliados, tantas usuras con cambios y recambios, tantas mohatras usurarias», «los mercaderes y tratantes con tantas cautelas para enriquecerse y necesitar á los demás». «Con inmenso trabajo y peligro—dice un autor conocido—traemos á España de las partes más remotas del mundo, los diamantes, las perlas,

los aromas y otras muchas riquezas, y no pasando adelante con ellas, hacen otros grangería de nuestro trabajo comunicándolas á las provincias de Europa, África y Asia. Entregamos á genoveses la plata y el oro con que negocien y pagamos cambios y recambios de sus negociaciones». Satisfacíamos espléndidamente el esfuerzo ajeno. Toledo no volvió á tener la feria en las 17 plazas que ocupaba su mercado continuo. Segovia vió decrecer rápidamente su industria de pañería, Palencia sus picotes, Galicia sus linos y Málaga sus jabones.

El proyecto de la Compañía de comercio universal centralizado en España, que había de ser la directora, pudo ser un buen deseo, acaso una argucia política; nunca tuvo un momento de existencia, ni era posible que lo tuviese: los extranjeros nos llevaban ya demasiada delantera en cuestiones comerciales. La necesidad había obligado á los comerciantes de Cádiz á recurrir al extranjero y prestar sus nombres para eludir la ley que se oponía al comercio de las colonias con las otras naciones; todo giró sobre fraudes. Franceses, ingleses y holandeses, gentes de Génova y de Hamburgo nos mandaban mercaderías de todas clases; telas de Bravante, de algodón de Indias teñidas en su país, de Leyden; sargas y sombreros de Bueda, chamelotes de todas clases, utensilios de cobre, brocados de oro y plata, maderas de construcción, jarcias, brea, manteca de vaca, queso, estameñas, medias de seda, telas de lana, etc., etc. Y así seguimos por todo el siglo XVII progresando en el contrabando por necesidad y por afición á barrenar la ley.

El progreso del tiempo haciendo evolucionar al comercio, produjo en beneficio del mismo la falta de su concentración en el mercado de Medina. Las compañías genovesas, acaparadoras de las lanas, no tomaban ya á las ferias como centro de sus tratos; se derramaban en tiempo á propósito por villas y lugares, y dando dinero adelantado, ofreciendo señales, suscribiendo contratos con los ganaderos, se procuraban aquella materia prima que había de surtir las fábricas extranjeras. Por los puertos de Cádiz, Cartagena, Barcelona y Bilbao cargaban los millares de sacas por cuyo tributo dejaban fianzas ó pagaban en la Corte mejor todavía que en Medina, siendo aplicable lo que decimos del comercio de lanas, al de paños, sedas, cera, etc. Los fabricantes iban no teniendo por qué moverse de sus casas. El pequeño comercio obtenía del grande los productos por medio de encomenderos, que cobrando por su comisión un interés muy exiguo,—el 1 y el 2 p. %—ponían en comunicación al productor y al consumidor, mediante el comercio en pequeña escala.

La contratación de especies se derramaba por Segovia, Valladolid, Burgos y todas las poblaciones del Reino, que nunca más enviaron por un fardo á Medina.

La población decrecía, no pasando de 6 millones en tiempo de Felipe IV. Los extranjeros componían más de 100.000 familias. En Valladolid los edificios á medio hacer acusaban una gran prosperidad interrumpida de repente. Las tres cuartas partes de Cataluña estaban deshabitadas; y en Castilla la Nueva 194 pueblos, 308 en la Vieja, 202 en Toledo y cerca de 100 en Córdoba. Extremadura estaba en soledad, Sevilla y Córdoba en riesgo de perderse, hasta el punto que el Consejo de Castilla decía al Rey: «Las casas se desploman y nadie las reconstruye, los habitantes huyen, las aldeas quedan abandonadas, los campos incultos, las iglesias desiertas.»

La expulsión de los judíos, nuestras guerras interiores y exteriores, los muchos irlandeses sin otro oficio que la mendicidad, la emigración á Indias, la falta de castigo á vagabundos y holgazanes, la suma inmensa de pretendientes en la Corte, la expulsión de los moriscos, etc., eran otras tantas causas de ausencia de gente útil.

El Contador Pedro Ortiz informaba en 29 de Abril de 1600 á las Cortes de Madrid que de 1.451.854 vecinos sin contar Guipúzcoa y Vizcaya, 33.120 eran clérigos y 33.223 religiosos.

Salieron los moros, y con ellos perdióse la tradición de los paños de Murcia, las sedas de Almería y de Granada, los curtidos de Córdoba, el papel de algodón de Salibah, buscados por todas las partes del mundo. Añadiendo á los judíos, los moros que perecieron en las guerras del siglo XVI y los lanzados de España, en 120 años perdió esta cerca de 3 millones de sus más laboriosos habitantes.

En Medina, de 1631 á 1633, por el hambre y por la peste, bajó el censo en 1.800 personas.

Aplaudía Navarrete las medidas tomadas por el Consejo para el restablecimiento general de España en 1619, pero no las consideraba suficientes. Sus palabras sintetizan el estado precario del país en aquel tiempo: «¿Como—decía—ha de bastar para tan grave mal que el Rey ponga orden en su hacienda y reduzca y aún revoque sus mercedes; que vuelvan al seno de sus provincias los que vinieron de ellas tras el esplendor y la pompa de la Corte; que se publiquen leyes suntuarias casi siempre ineficaces; que se dé algo más de holgura al labrador para el pago de sus deudas y tributos; que se ponga coto al encastramiento; que se derribe en lo posible todo privilegio; que se procure la igualdad de cargas? El celibato se va generalizando: ved pues de favorecer y fomentar el matrimonio; la industria es nula comparada con la de otros países: ved de llamar á nuestra nación artistas extranjeros; el oro sale á raudales de nuestros puertos y fronteras: ved que se detenga porque produzcamos lo que consumimos; la agricultura está pereciendo: ved de librarla de los terribles censos que la oprimen; la propiedad se estanca y languidece: ved que desaparezcan

los juros, obstáculo el más funesto para su libre desarrollo.

Júzguese por este breve resumen cual podría ser la prosperidad de las ferias siendo tan lastimoso el estado general del país. Así, la tienda de hierro emplazada en la plaza principal de Medina y destinada al alguacil de las ferias y los hombres asalariados que provistos de linternas y trompetas estaban encargados de velar y custodiar lonjas, tiendas y mercaderías, habían desaparecido hacía años, no habiendo por entonces nada que guardar.

Los privilegios sobre que las mercaderías no se desenfundasen hasta llegar á Medina y que los pagos de lanas, puertos secos, naipes, solimán y azogue se hicieran en las ferias, no se cumplían; ni las personas por cuya cuenta corrían estos pagos, tenían interés alguno en ello.

La retirada de los hombres de negocios había de producir en las ferias una gran falta de dinero, y como parte éste de un todo común, llevaba aparejado el retraimiento de las mercaderías. Coadyuvaron á esta retirada los mismos Reyes no sólo con las suspensiones de pagos y Medios generales, sino por los pagos á fuera de feria y otras disposiciones que hicimos notar al tratar del decaimiento. Servidos sin necesidad de que los asentistas asistiesen á las ferias, importaba poco á sus necesidades inmediatas la suerte de la contratación. Por el contrario, nunca se desprendieron de su supuesto derecho á alargar los plazos de los pagos y á suspender estos, causas capitales del decaimiento en que están unánimes los escritores del siglo XVII.

El pueblo atribuía la culpa á los hombres de negocios porque teniendo influencia con el Monarca no hacían que tornasen á Medina los cambios, pues con ellos resurgiría la vida próspera de la contratación y de las ferias. Por esto proponía Osorio que los pagos no se hiciesen sino en Medina y se satisficieran allí juros y libranzas; que no se mandasen tres criados para poner el cuento y que asistiera banco de la corte y tuviese libro de cambio y libro de entreferias para hacer correspondencia y remisiones.

Todo era inútil; no era posible atajar ya el mal; la evolución económica y los desaciertos políticos contribuyeron á la ruina de institución tan renombrada.

En 1679 fué creada la Junta de Comercio con jurisdicción privativa en la materia, aunque nada remedió.

Los juros valieron cada día menos; los censos tenían depreciación enorme; el cambio del vellón á la plata alcanzó el 50 p. % efecto de la baja del cobre; el interés del dinero se computó al 30 y á más p. %.

Oportunamente nos ocupamos del traslado de la Audiencia y Chancillería de Valladolid á Medina del

Campo y del de sus ferias á Burgos. Comenzó la Chancillería á funcionar en 26 de Febrero, y apenas establecida, ya se susurraba que no podría estar allí mucho tiempo, porque no había hasta Valladolid más que ocho leguas de distancia, y teniendo de jurisdicción cinco, como la Corte, no se podía hacer la administración de la justicia sino con varios inconvenientes, (1) por lo que se trataba de mudarla á Toro. Por otra parte, los medinenses no estaban muy satisfechos de la Chancillería como lo prueban varias sesiones de su Concejo (2). Los señores de la Audiencia se quejaban de la poca salud que allí había, de la gran incomodidad de aposentos y falta de viveres. Tantas quejas llegaron á la Corte, que se mandó trasladar la Audiencia á Burgos para que el 2 de Noviembre de 1604 celebrase sesiones allá, con queja de la Chancillería por estar cerca el invierno y de Medina que creyó no la mudarían hasta que saliese de Valladolid la Corte (3).

Tornaron á Medina las ferias á los pocos días de esto, pero deshechas por completo, para no reponerse jamás.

Lo mismo las ordenanzas de 1602 que las posteriores, determinaban que hubiese cuatro ferias de veinticinco días cada una, que comenzarían en los días primero de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, según las primeras, y en los últimos días de estos mismos meses según las últimas. De la propia manera establecían ambas ordenanzas el modo de poner el *cuento*, obligación que puede muy bien servirnos para comprobar hasta qué fecha llegaron las ferias en la parte de contratación pública, á la vez que nos va marcando de modo gradual y siempre fijo cómo el establecimiento del cuento no podía responder en sus últimos tiempos á realidad ninguna, siendo no más que una fórmula completamente innecesaria. Conforme á las disposiciones de las dos ordenanzas, uno de los escribanos de la villa podía servir para serlo del Consulado, y así, en el establecimiento del cuento de 15 de Diciembre de 1604, primero que se nos presenta después de la vuelta de las ferias á Medina, figura este, el Corregidor y 27 hombres de negocios, entre ellos Grimaldo, Palabecin, Fucar, Spinola, Negro y Cosme Ruiz Embito.

En armonía con lo dispuesto por las ordenanzas, pusieron el cuento para esta feria los hombres de negocios dichos, con votos detallados, plaza por plaza y banquero por banquero. De ellos resulta que se debía regular:

(1) Cabrera, obr. cit., pág. 96.

(2) Arch. de Medina.—Libro de acuerdos de 1600-1603, f. 180 y otros.

(3) Cabrera, obr. cit., pág. 226.—Valladolid 2 octubre 1604.

Besançon.	á 436
Lisboa.	á 440
Amberes.	á 109
Florenca.	á 391
Valencia.	á 490
Zaragoza.	á 379
Barcelona.	á 410
Lyón.	á 410

Debiéndose pagar las letras que se dieran esta feria en la villa de Valladolid á 8 de Enero de 1605, para dentro del Reino, consistiendo en ello todos los asistentes.

Siguió á este cuento el de la feria de Marzo del mismo año puesto por 25 hombres de negocios el día 18 del mes, fecha determinada por la ordenanza, y los de las ferias de Junio y Septiembre por los mismos hombres y al mismo plazo (1).

A medida que el tiempo avanza el cuento va decayendo. Al de la feria de Marzo de 1608 reunidos para establecerle el día 31 por cierto, sólo asisten 10 hombres, la mayoría en representación de las Casas de Spinola, Fucar, Bartolin, etc., figurando el cambio para Besançon á 440 mrs. por escudo de marco para feria de Pascua, y así, con variedad de moneda y plazo, siguen: Lisboa, Amberes, Valencia, Florenca, Zaragoza, Barcelona y León.

Hay varias actas de los cuentos de ferias de 19 de Junio de 1606 y 22 de Marzo de 1607 que demuestran no se hacían éstos según mandaba la ordenanza (2).

La prórroga de la feria de Diciembre de 1607 y la de Marzo de 1608 para que las dos se hicieran en 24 de éste, indicando el desorden en ellas, demuestra todavía que el poder público se acordaba de las mismas (3).

Al indicar en 1621 el haber que correspondía á un individuo en juros al quitar, situados en las varias rentas de Medina del Campo, se menciona cierta cantidad puesta sobre «las dos ferias de Mayo y Octubre» que como antiguas eran las exentas. Esto demuestra que existía la renta por cuanto se situaba sobre ella, y que existían las ferias cuando producían la renta (4).

Una pequeña nota del memorial sobre Medina indica cómo en 1632 se trataba sobre el orden en los cambios para afuera, contratación; etc., de que hacía 22 años no se tomaba resolución (5).

Por otra parte encontramos una relación de las Tesorerías de millones en que entran las ciudades, villas y lugares del Reino que tenían privilegios de ferias y mercados francos, fechada en 8 de Agosto de 1643, en que á Medina del Campo correspondían dos ferias, una por Junio y otra por Octubre. Rectificando el nombre de la primera, que el oficial de mesa erró, adelantándose en un mes, bien se comprende que se trata de las dos ferias exentas. Establecido esto, y examinando la carta que se escribió á Medina en 8 de Agosto del mismo año, comprendemos que era para que pagase el 2 p. % de lo vendible en los días de feria. Otra cédula dirigida á los administradores de los unos por ciento de las Tesorerías del Reino, dice con relación á Medina: «La villa de Medina del Campo estuvo por encabezar por sus alcabalas y tercias y otras rentas della, y por uno por ciento della en 520.000 mrs. (3.822 pesetas), sin declarar si entra en dicha cantidad las dos ferias della» (1).

Aunque con escasísima contratación, es indudable que las ferias no sólo de derecho sino también de hecho existían en 1643. Otra prueba de su existencia en años posteriores la encontramos en un libro de acuerdos del Concejo de Medina. En 24 de Noviembre de 1665 se reunían los Regidores, y vemos se les daba cuenta de que había una persona en Madrid que se ofrecía á sacar mercado franco para la villa en lugar de las ferias, prestándose á verificar las diligencias necesarias á su costa sin que Medina pagase nada hasta tenerlo conseguido (2).

Prueba además este documento el poco aprecio en que ya tenían los medinenses sus ferias, pues de otro modo no se comprende que hubieran escuchado tal proposición, ni esta se les hubiese hecho de haber gozado aquellas de relativa importancia.

Fué lo cierto que la concesión del mercado franco no la obtuvieron por entonces, pues vemos por cédula dada en Madrid á 11 de Mayo de 1693 que le fué concedido en este día y su confirmación en 30 de Junio del mismo año (3).

Continuemos con el cuento y con la contratación pública.

El 29 de Marzo de 1665 se reunían para poner el de esta feria el Corregidor de Medina, los regidores y el Prior y Cónsules de la Contratación. Varias novedades hallamos en este cuento. En primer lugar, notamos en él la reunión con los dos Cónsules, y el Prior, del Corregidor y los regidores. No encontramos justificada la asistencia de ellos,

(1) Arch. municipal de Medina.—Libro de acuerdos de 1605.

(2) Arch. municipal de Medina.—Libro de acuerdos de 1606-1607.—Col. de doc. inéd. t. 17.—Los pagos de la feria de Febrero se hicieron en Valladolid y los de Octubre en la Corte contra la ordenanza.

(3) Arch. municipal de Medina.—Libro de acuerdos 1607-1608.

(4) Arch. gral. de Sim. Cont. Grales. L.º 2.000.

(5) Mem. hist. de Medina del Campo. Cap. 41.

(1) Arch. gral. de Sim. Cont. grales. L.º 2.328.

(2) Arch. municipal de Medina.

(3) Arch. gral. de Sim. Mer. y Priv. L.º 704.—Concesión distinta á la del antiguo mercado

porque las ordenanzas que tenemos por últimas, no autorizaba para asistir al cuento sino á los negociantes interesados. Sólo si pertenecían á éstos las personas con cargo oficial nombradas, pudieron formar parte de la reunión, mas nunca con la representación que ostentaban.

Asisten ya al cuento pocos hombres de negocios: don Fabián Rodríguez de Mondravía en nombre de Bartolomé y Sebastián García de Azor; Mateo Gómez en nombre de Gaspar Jordán de Jatena; Francisco de Madrigal Jiménez por Laureano Catalá; Pedro de Nava Castillo por Francisco Casas, y Josef de Alba por Tomás é Ignacio Pérez Calvillo. Como se ve todos están representados; además no figuran ya aquellos nombres famosos en la banca cuya sola enunciación respondía á un crédito efectivo; habían desaparecido los Spinolas, Fucares, Malventas, tantas y tantas figuras prestigiosas.

Pasando porque la reunión del cuento tuvo lugar el día 29, cuando según las ordenanzas no era este el día fijado, notamos que los retornos se hicieron en aquella feria para Madrid á 8 de Abril y para fuera del Reino á 2 de Mayo del mismo año (1). Vemos aquí la confirmación de las últimas ordenanzas.

Los precios serían:

Vitoria.	á 390
Lyon.	á 390
Florenca.	á 390
Amberes.	á 112
Lisboa.	á 443
Zaragoza.	á 376
Barcelona.	á 408
Plasencia.	á 475 (2)

El cuento de la feria de Junio de 1665 parece sirvió de patrón para todas las posteriores en un período de cuarenta años. En todas ellas los retornos son al 2 del mes siguiente para el Reino y al 8 del subsiguiente para fuera de él.

Los hombres de negocios, á pesar de no ser ya de los de primera fila, continúan mandando siempre apoderados y no asistiendo personalmente; aun así y todo sólo asisten 4; al de la feria de Septiembre concurren 5, siendo iguales los precios de los cambios y continuando las cosas exactamente iguales en lo sucesivo, tanto, que hasta el asiento del cuento figura con las propias palabras y en la propia forma las poblaciones designadas que son las mismas también. Desapareció la votación individual de principios de siglo; los contadísimos hombres de

negocios que asistían por representación ni una vez sola discreparon en el parecer.

Desde el cuento de 21 de Diciembre de 1687 el Corregidor es el Prior, el escribano representa á un hombre de negocios; los asistentes varían de dos á cuatro, los retornos siguen iguales; declárase haber cumplido con la feria anterior agregando de ordinario que «por cuanto no había dineros ni efectos para pagar las letras, protestaban en la forma acostumbrada». Los precios son los mismos que los de la feria de Junio de 1665, con pequenísimas variaciones.

Siguen los posteriores haciéndose en 21 de cada mes, siendo Prior y Cónsules el Corregidor y Regidores de Medina, asistiendo los mismos representados y asignando iguales precios con idénticos plazos.

Aun admitiendo que estos últimos siguieran por costumbre, es imposible suponer que los cambios no variaran ni un solo maravedí en las distintas plazas ni en beneficio ni en quebranto, que los gros fuesen constantemente á las mismas, que no estuviesen interesados más que los hombres de negocios conocidos. En cambio, desde 1706 en adelante no hallamos el cuento ni una sola vez, ni plazos, ni precios, ni hombres de negocios, ni nada; la representación última de las ferias había desaparecido, ya no podían servir ni aun como reguladoras de los precios del dinero á cambio por el formulismo de su cuento.

Confírmalo así el papel anónimo y sin fecha, aunque de letra del siglo XVIII, titulado; «Noticias de la antigüedad y grandezas de Medina del Campo» (1) al consignar que para cumplir las disposiciones que mandaban se viniesen á hacer á las ferias de Medina los pagos y precios de cambios de dineros para diferentes reinos, enviaban ceremoniosamente los hombres de negocios tres ó cuatro criados cada año con poder de muchos y éstos hacían de *cuento* que llaman de cambios, más por fórmula que por otra cosa; aunque se equivoca al añadir que lo mismo prosiguieron varios de Génova y otras partes hasta 1720, poco más ó menos, lo que después no se hizo.

Hemos examinado en el Archivo municipal de Medina los libros de acuerdos hasta este año sin encontrar en ellos cuento ninguno desde el 1705, y en cuanto á que fuesen banqueros de Génova los que concurrían á ponerle, ya hemos visto que desde mucho antes de esta fecha no lo eran, si no nacionales y de segunda fila.

Los escritores económico-políticos de la decadencia española pasan en silencio la extinción de

(1) Confirmación de un capítulo de las ordenanzas últimas. Las de 1602 no ponían plazo fuera del Reino.

(2) Arch. municipal de Medina. Libro de acuerdos de 1665.

(1) Bibl. Nal. Mas. n.º 18,636.

las ferias en su tiempo. Bueno que no se ocuparan de la contratación pública, porque retirada por los Reyes la confianza á las ferias, todavía subsistieran estas por el cuento regulador de derecho en el mercado; pero no se comprende como unos y otros al tratar de que la contratación estaba en su último extremo, no se ocupen de la muerte lenta que debió sufrir la de mercaderías.

En nuestro concepto, así como hubo en las ferias de Medina del Campo dos partes, la contratación pública y la privada, así también hubo dos momentos para su extinción

Aumentó la importancia de estas ferias la decidida protección de Fernando el de Antequera, fundada sin duda en la existencia de un buen núcleo de comerciantes que de tiempos atrás venían reuniéndose en Medina. Es decir, que el hermano de Enrique III, mejor que darlas nacimiento, actuó sobre un hecho existente y preestablecido; debiendo seguir el mismo curso el decaimiento de las ferias por multitud de concausas ya expuestas, que las llevaron á una vida lánguida y anémica precursora de una extinción paulatina.

Cuando en el terreno de los hechos esto sucediera, cuando de su pasado glorioso no quedara á las ferias más que el recuerdo, cuando faltas de las pruebas documentales que las proporcionarían creación legal, tuvieran que fiar á reminiscencias lejanas la razón de su existencia, cuando no les quedaran como signos de su vida sino inútiles formalismos, entonces y sólo entonces el poder público obligaría á la villa como representante de la institución, á demostrar de modo fehaciente y categórico sus privilegios y exenciones, y la villa de Medina, falta de éstas pruebas, en la imposibilidad de demostrar lo que se la pedía, tendría que despojarse, cual otras tantas instituciones de aquel tiempo, de los privilegios que gozara y quedar sometidas á la ley común de entonces.

Las ferias de Medina en nuestro concepto debieron su conclusión como francas al Decreto de Incorporación de Felipe V y á la Junta formada para la ejecución del mismo.

Como resultado inmediato de las diversas reclamaciones de los pueblos y de los fiscales asegurando que muchas alcabalas, tercias decimales, oficios y otras pertenencias y derechos que eran originariamente de la Corona estaban ocupados indebidamente por pueblos y personas y debían incorporarse á la Real hacienda, Felipe V creó la Junta de Incorporación para proceder con toda justicia en tan grave negocio y no vulnerar la propiedad legítima. Los interesados habían de presentar en ella los títulos de adquisición de sus derechos, y en vista de los *documentos y pruebas legales* ofrecidas por ellos, se dieron despachos reconociendo no estar sujetos á la Incorporación los declarados legítimos y bien proba-

dos: *Salvados de incorporación*, como entonces se decía (1).

Con motivo de la guerra se habían dado por Felipe de Borbón tres órdenes fechadas en 23 de Noviembre de 1706 y 27 de Julio y 3 de Diciembre de 1707, valiéndose por dos años de las rentas de alcabalas, tercias, etc., enagenadas de la Corona. En fin de Junio de 1708, cumplía el plazo, y Felipe V mandó que dentro de aquel término se presentasen á la Junta compuesta de ministros de su mayor satisfacción «los privilegios, despachos y demás papeles que tuviere cada uno por justificación de la forma en que poseían estas rentas y oficios, á fin de que en su vista me consultasen gubernativamente lo que se les ofreciere y pareciere» (2).

Todo pasó por la Junta de Incorporación susodicha, dura por cierto en sus apreciaciones. Quédanos la parte que podemos llamar afirmativa ó sea la de aquellos privilegios, mercedes, etc., á los que ella prestó su sanción y el Monarca confirmó por medio de las Cédulas que recibían este nombre.

Por exclusión tenemos que suponer pasaron por la Junta aquellos otros derechos que no quedando salvados reingresaron en la Corona.

Fueron con toda seguridad de ellos los que gozaba Medina por sus ferias, que faltos de las comprobaciones exigidas revertieron al Tesoro.

Que no tenían los medinenses privilegio de las ferias francas de Mayo y Octubre lo demuestra la comisión dada al Licenciado Morejón, fiel ejecutor de Medina, en junta de 14 de Junio de 1575, para que pasase á Simancas en busca de él «porque el privilegio que habla sobre las ferias de esta villa no parecía y se entendía que el original estaba en el Archivo de Simancas» (3).

Cierta contradicción existe entre el acuerdo anterior del Consejo y las noticias que nos proporciona la sesión del 20 de Agosto del mismo año. En la Instrucción para el crecimiento de las alcabalas y tercias en la villa y su tierra, se dice entre otras cosas: que se le han de guardar sus dos ferias de Mayo y Octubre y que se le entregue el privilegio que tiene de S. M. de la franqueza de las dos ferias que le tomó el contador Garnica mandando dar á Medina privilegio rodado (4).

No teniéndole en esta fecha, bien fuera porque hubiese desaparecido, bien lo tuviese Garnica, mal pudieron presentarle en época posterior, pues que

(1) Arch. de Sim. Salvado de Incorporación. 402 voluminosos legajos.

(2) Arch. gral. de Sim. Salv. de Incorp. L. 402, f. 1. Tomado al azar del salvado de un portazgo, puesto que todos son iguales.

(3) Arch. municipal de Medina. Libr. de actas de 1571 á 79. Folio 221.

(4) Arch. municipal de Medina. Libr. de actas de 1571 á 1579, F. 235.

en el Archivo de Simancas no existía, y documentos de esta índole no eran de los devueltos tan fácilmente, ni en los libros de acuerdos existe asiento alguno que se refiera á esta devolución tan importante para la villa.

La consideración de que no se volvió el privilegio á la villa ni se sacó de Simancas, el modo como entendemos procedía la Junta de Incorporación, el no hallar cuento sino hasta el año 1705 precisamente, el resultado negativo que ha dado la investigación respecto á este punto concreto en años posteriores, y el detalle, de importancia para nosotros, de que no se hable absolutamente nada de las ferias de Medina en la Estadística del Marqués de la Ensenada, porque la información hecha en 1752, conforme al interrogatorio oportuno, resulta negativa á la pregunta 29 á que se había de contestar cuántas ferias y mercados había en la población y su término, á quién pertenecían y qué utilidad se regulaba podrían dar anualmente, respondiendo á tal extremo: «que el ayuntamiento de esta villa tiene Real Privilegio para celebrar en ella mercado en cada uno de los miércoles del año, reducido al presente á muy corto el comercio y géneros que en él se venden, sin que en esto tenga útil ni aprovechamiento alguno y que no hay más en esta villa de cuanto expresa la pregunta», (1) nos autoriza á suponer, por la coinci-

(1) Arch. de Sim. Estadística. L.º 647. A la pregunta 31 que habla de si hay cambiata ó mercado al por mayor, contesta que no hay ninguno.

dencia de la conclusión del cuento en la misma fecha que nace la Junta de Incorporación, que por este tiempo concluyeron las ferias de Medina.

Extraño sería que no hubiésemos hallado en la parte de Corporaciones de los papeles de Salvado, la cédula de confirmación oportuna, por lo que creemos no llegó á concederse, pues de lo contrario figurarían entre dichos documentos los datos referentes á las ferias, como figuran otros muchos también importantes para Medina salvados y con su cédula de confirmación, como el Regimiento y fiel ejecutoria de la villa á favor de don Pedro Morejón, sin duda descendiente del que antes hemos citado (1) y con él, en esta parte de derechos personales, alguacilazgos, corredurías, escribanías de número, contadurías de millones, procuradurías, etc., y en la parte corporativa, la confirmación de diferentes novenos que en el obispado de Zamora gozaba el Hospital de la Concepción, donativo de su fundador Simón Ruiz (2) y la de los derechos que correspondían á la Iglesia colegial de Medina en las alcabalas de Fuente la Peña (3).

CRISTÓBAL ESPEJO Y JULIÁN PAZ.

(1) Arch. de Sim. Dir.º gral. del Tesoro. Inform. de la Junta de Incorp. sobre rentas enagenadas. L.º 333. Años 1707 á 1715. Folio 524.

(2) Id. id. Sección cit. Varios legajos y folios.

(3) Id. id. Cédulas de confirmación. L.º 435, f. 170. Año 1705-08.

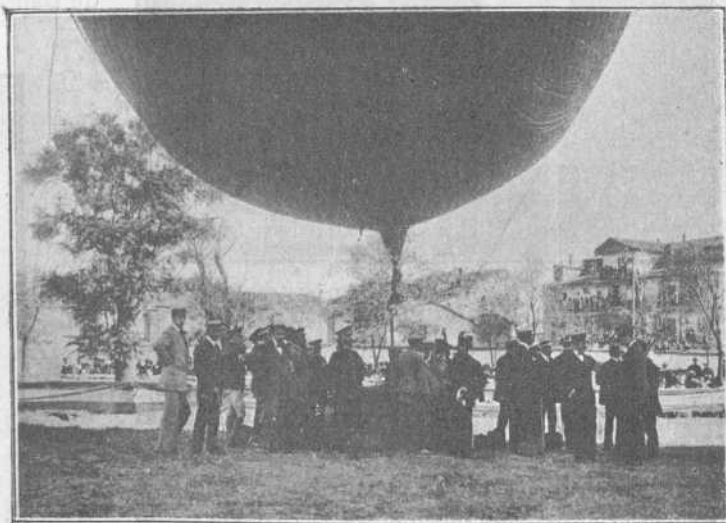
UNA EXCURSION AÉREA SOBRE LAS TIERRAS DE VALLADOLID

Fuensaldaña, Mucientes, Cigales, Palencia, Baños, Portillo..... mil veces había visto todos estos pueblos, uno tras otro, en unión de mis buenos amigos los consocios de esta simpática *Sociedad*; pero todos de una vez; contemplar á un tiempo, aunque de lejos, la iglesia visigoda de Baños, el castillo de Fuensaldaña, el colegio de Filipinos de Valladolid y la laguna de Laguna, esto no lo ha disfrutado ningún consocio más que yo, y aunque sea pedestremente, que mi pluma si algo entiende de achaques arqueológicos, es ignorante en lides literarias, voy á dar cuenta á mis consocios de esa excursión aérea.

El Real Aero Club de España, invitado por el Ayuntamiento de Valladolid, organizó un concurso de globos que debía consistir en perseguir un globo, otorgándose los premios al que acabara su viaje más cerca del escogido como meta. Fué éste el mío, pequeño globo de 400 metros cúbicos que no puede llevar más que un pasajero, y he ahí por qué salía solo el día 25 de Septiembre á las cuatro de la tarde, despidiéndome muchos buenos amigos, entre ellos el presidente de la *Sociedad* y el director de excursiones, que si no tomaba parte en la excursión, quería decir adiós al consocio.

La sensación de subir en globo libre, es, aunque parezca paradójica, la ausencia de sensación; el movimiento del globo sumergido en un medio de gran velocidad y sin enlace alguno con tierra, es aparentemente nulo; cuando los movimientos verticales no son de velocidad excesiva que pudiera comprometer la resistencia de la tela ocasionando una catástrofe, apenas se notan, apreciándose solamente una ligera brisa y en lugar de notar que el globo sube, parece que la tierra

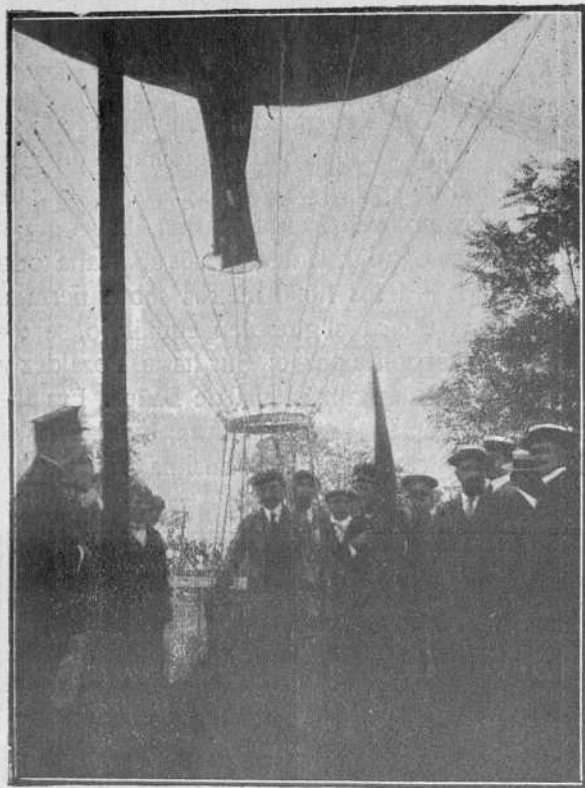
baja, alejándose del globo. Aumentando con la altura el campo visual, que al momento de salir no era más que las tapias y unas casas repletas de gente que aprovechaban la ocasión de ver gratis el espectáculo, un instante después abarcaba todo Valladolid y á los 1.000 metros sobre tierra, á cuya altura estaba el globo en equilibrio, se dilataba el horizonte por el Sur hasta Pozaldez y por el Norte hasta más allá de Baños. Era absoluta la calma á aquella altura; quedando el globo completamente quieto encima de los talle-



ÚLTIMOS PREPARATIVOS EN EL GLOBO «VICTORIA»

res de la Estación; ví perfectamente las operaciones de equipar y soltar el segundo globo, que era el «Montaña», pilotado por mi buen amigo Eduardo Magdalena, expertísimo piloto, acompañado de los Sres. Rodríguez de la Torre, Arnao y Alberca; subió rápidamente á causa de no estar lleno de gas, globo flácido que se dice en la jerga aeronáutica, pasando á unos 100 metros del mío, lo cual nos dió ocasión para charlar un rato de globo á globo y ofrecernos mutuamente

cambio de las vituallas que á bordo llevábamos, ofrecimiento hecho de bonísima gana aunque con la seguridad de que no podía ser aceptado.



EL SR. GARCÍA DE PRUNEDA MOMENTOS ANTES DE LA PARTIDA

La característica de la topografía de Valladolid es la amplitud de sus calles y la abundancia de arbolado, condición que desde arriba se hace más palpable; descollaba entre todos la mancha verde triangular del Campo Grande, la de las Moreras y el abandonado, desierto y melancólico Prado de la Magdalena, agradabilísimo paseo relegado á muy segundo orden y bajos oficios por nuestra reina y señora D.^a Moda sin Sesó; dicho se está que viendo el Prado, recordé á Quevedo que con tanta hiel lo satirizó, recordé la historia de la ciudad y pasé revista á todos los monumentos de Valladolid, que desde arriba se presentan en forma tan distinta de como es costumbre verlos, que alguno bien conocido, dudaba un poco antes de reconocerlo.

Salió á las cuatro y veinte el último globo, el «Duro», pilotado por el gran aficionado Alberto Oettli acompañado de Rodríguez Guerra, Loygorri y López Mancisidor; también subió á más altura que el mío, y cansado yo de no moverme, decidí elevarme más para buscar una capa de aire de alguna velocidad. Sacrifiqué para ello dos sacos de lastre de los cinco con que había salido, encontré á los 2.600 metros sobre tierra una corriente de dirección N. N. E. que me llevaba por el valle de Cerrato y la aproveché, equilibrándome á aquella altura, que era con poca diferencia, la misma que llevaban mis compañeros.

Casi todo el campo de acción regional de nuestra *Sociedad*, descubría desde allí; el castillo de Fuensaldaña, Mucientes y las torres de la notable iglesia de Cigales, el famoso castillo y la iglesia de Portillo, Laguna, Simancas, Arroyo, Torrelobatón, Dueñas, la notable iglesia visigoda de Baños, Palencia, de la que se distinguían las



SALIDA DEL «MONTAÑA»

torres de la Catedral y San Miguel; todos estos puntos que visité con vosotros, compañeros de excursión, en otras ocasiones, veía simultáneamente aquella soberbia tarde, y recordaba con agrado á todos mis buenos amigos y sobre todo á nuestro

querido tesorero Sabadell, que ya no volverá á acompañarnos ¡descanse en paz! En los últimos términos del horizonte, aún se divisaban la ermita de Paredes de Nava, los montes de Magaz, las colinas de la orilla derecha del Sequillo y muy lejos al S., saliendo por encima de una neblina que ocultaba casi todo el valle del Duero, recortaban el horizonte con enérgica silueta las cumbres de Guadarrama. Pero contemplando todo esto el globo ha avanzado algo, ha dejado atrás el cementerio, y entra en los páramos cercanos á Renedo y Cabezón, alejándose del Pisuerga, que con sus vueltas y recodos parece se abre paso trabajosamente á través de las tierras; no tengo ya debajo casas y huertos, sino cotos de caza y heredades de pan llevar; el relieve del suelo desaparece, siendo preciso adivinarlo por las sombras arrojadas, para formarse idea de las colinas que cruza. Valladolid se aleja, y al alejarse, recobra un poco su silueta acostumbrada; las torres que antes no se percibían al estar casi encima de ellas, vuelven á surgir entre la masa del case-río, se ven las enormes moles de San Pablo y San Benito, las chimeneas recobran su forma, la colina de San Cristóbal vuelve á parecer colina, pero como siempre pasa, el terreno debajo del globo parece llano aun siendo algo movido; ilusión óptica peligrosa para elegir el punto de descenso, pues siendo conveniente para tomar tierra sin peligro un terreno llano, hay necesidad de saber cómo es el terreno que está debajo, cosa que sólo con la práctica puede conseguirse.

Pero son las cinco y cuarto y no tiene ya objeto proseguir el viaje; no siéndome posible pasar toda la noche en el aire como otras veces he hecho, pues no llevo lastre suficiente para diez horas, sin luz y no pudiendo tampoco llegar de día á ninguna vía de comunicación, no hay más remedio que interrumpir el viaje quedándonos con mal sabor de boca por haber gozado tan poco tiempo de aquel sublime espectáculo. Tiro de la cuerda de la válvula, é inicio un descenso lento que contengo con pequeños arrojés de lastre, cronometrándolo con el reloj para que la velocidad no pase de tres metros por segundo. A las cinco y veinticinco toca tierra la cuerda freno de cincuenta metros de longitud que pende

del globo, que equilibrado por el peso perdido de la cuerda que descansa en el suelo, queda automáticamente en equilibrio á unos veinte metros de él; el globo marcha arrastrando la cuerda con velocidad de unos tres metros por segundo, pero el terreno aquél no me gusta para tomar tierra por ser una colina de laderas muy escarpadas; dejo pasar la cumbre; en la vaguada siguiente, hay un terreno llano y un camino; aquello me conviene, nuevo golpe de válvula me lleva á pocos metros del suelo; dejo ir hasta cerca del camino y allí manejo la banda de desgarré que rompe interiormente el globo, vaciándolo en pocos segundos, la barquilla se posa en tierra con suavidad, el globo casi deshinchado cae delante, vuelca la barquilla y..... ha acabado el viaje sin novedad. Mejor dicho, hay una y sensible: haber perdido la gorra de viaje que á gran altura sobre el suelo tuvo la mala idea de despedirse de mí para siempre.

Acabado el viaje empieza la parte más penosa que es recoger el material, embalarlo en la barquilla y transportarlo hasta donde pueda cogerlo un carro. Unos muchachos que acudieron me ayudaron á la recogida, y con algún trabajo pudimos llevarlo á mano hasta reunirnos con los tripulantes del «Montaña» que había quedado á unos trescientos metros del mío. Le había correspondido el primer premio á su piloto Eduardo Magdalena y el segundo al del «Duro» Alberto Oettli, que tomó tierra un poco más alejado.

Y aquí, lector, debiera empezar la hora de las alabanzas, pues siempre que he tenido necesidad de hablar de alguno de mis viajes aéreos, y cuenta que son muchos, es final obligado acabar por las atenciones recibidas de todas las gentes que sabían andábamos por los aires, mientras en este brillaron por su ausencia: nos tuvimos que valer de nuestros propios medios, á pie hubimos de volver á Valladolid aquella noche, y un paso tras otro hubimos de recorrer los diez kilómetros que de Valladolid nos separaban, pues un automóvil de nuestra buena amiga Paz Cantalapedra que, con atención tanto más de agradecer por su espontaneidad, salió en nuestra busca para traernos á Valladolid, no nos encontró por haberse confundido de carretera.

Y ahora, queridos consocios, permitidme que os anime é invite á hacer excursiones aéreas; yo os aseguro que por mucho que os agrade ver una iglesia por dentro y gustar unos pollos bien aderezados, es mucho más agradable ver el tejado de la iglesia, y más sabrosa la merienda que con apetito singular se toma en los aires, á gusto el cuerpo, tranquilo el espíritu y un poco elevada el alma, pensando con algo de desprecio en los infelices mortales que por la tierra se arrastran. El espectáculo, la agradable idea de no saber donde se va á dormir, rompiendo un poco la monotonía rutinaria de nuestra vida en la que

todo está pensado y previsto sin dejar lugar alguno á la casualidad, el pasar valles, montañas, pueblos y vías sin preocuparse del polvo ni de las cuestas, la amplitud enorme de los horizontes y la claridad de la visión á pesar de la altura, cosas todas encantadoras, placer sin igual en el mundo. Animarse, pues; elevaos por los aires alguna vez siquiera, que tiempo sobrado nos queda luego para dedicarnos á las prosáicas operaciones, con las que por dura ley de la vida nos ganamos el pan nuestro de cada día.

SALVADOR GARCÍA DE PRUNEDA

DEL VALLADOLID MONUMENTAL

EL COLEGIO DE SAN GREGORIO

I

La importancia social y política que adquiere Valladolid al mediar la XV centuria, y la transformación que en la misma época se prepara en las Bellas Artes, en la Arquitectura, sobre todo, son de tan relevante interés en Castilla, que no puede tener más alcance que el de un programa, cuanto se diga de ellas, pues que las pruebas justificadas con los monumentos y los documentos son numerosas y relacionadas de tal modo que un estudio detallado del tema enunciado, sería extenso y de amplio desarrollo.

Precisamente, cuando la villa castellana, aquella de la cual era vulgar decir: «villa por villa, Valladolid en Castilla», llega á su completa organización; cuando en ella se concentra la vida política de la región; cuando la cultura se generaliza merced á la expansión de los «Estudios

generales» ó «Universidad»; cuando, en fin, se engrandece la entonces villa y se ufana por absorber la actividad de las demás ciudades castellanas, como si todo ello sucediera cual resurgimiento de fuerzas vitales latentes, da la coincidencia de que el arte castellano camina en pos de otros ideales, vislumbra nuevos horizontes, parece inclinarse hacia orientaciones desconocidas, causa todo del estado renaciente, del impulso novísimo de la sociedad. Y ese arte, postrimerías de un período brillante, agigantado por los nuevos impulsos, encuentra en el Valladolid de fines del siglo XV campo acomodado á su inspiración. Era lógico y natural que así sucediera. Al unísono, á la par, íntimamente unidos caminan en paralelaje perfecto el arte y las manifestaciones de la vida social, política y religiosa; es que aquél, retrato constante del estado del pueblo, acoge sus materiales, utiliza sus ideas, reúne y suma

los menores detalles, para, sin querer, reflejar en la forma artística, el pensamiento, la idea matriz, la aspiración, cuando menos, que lo impulsa, mueve y guía.

Por eso, en el Valladolid de fines del siglo XV, cuando la antigua Universidad, fundada en tan remota fecha que sólo cuenta por delante, en estas tierras, la celeberrima de Salamanca, adquiere el predominio á que en tiempos de los Reyes Católicos la conducen sus maestros y lectores, el arte tiene grandes vuelos, se hace progresista, y á la par que las ciencias se difunden en los *Estudios nuevos*, trasladados desde los claustros de la iglesia mayor, el arte tiene también nuevos impulsos y lucha por desentenderse de la tradición.

Para mí no admite duda de ningún género, que el movimiento intelectual del Valladolid de fines del XV, que el desarrollo de sus «Estudios», influyó poderosamente en su inusitada importancia, y á la sombra de la Universidad y de las fundaciones del cardenal Mendoza y del obispo de Palencia Fr. Alonso de Burgos, se inicia una tendencia artística que, andando los años, había de romper de lleno las tradiciones seculares del arte ojival. Los colegios de Santa Cruz y de San Gregorio, juntamente con el primer edificio propio que tuvo la Universidad, fueron los monumentos vallisoletanos de carácter cívico-religioso que con más fuerza se ofrecían como obra del siglo XV; innovadores los dos primeros, en la marcha sucesiva del arte, subsisten todavía, por fortuna, y en ellos se puede estudiar una época interesante, un período florido, que aun en sus obras exageradas siempre es admirado. No ha ocurrido lo mismo á la Universidad del siglo XV: ¡fué derribada recientemente, desapareciendo con ella un recuerdo de la grandeza de los Reyes Católicos!

En ese período, el obispo de Palencia—á cuya diócesis pertenecía Valladolid—instituye un centro de enseñanza religiosa de gran importancia; pero si había de correr parejas con los de Salamanca, Toledo y Alcalá de Henares, así como con su convecino fundado por el cardenal Mendoza, en los motivos y fines de la institución, se mostró Fr. Alonso de Burgos espléndido y generoso, como siempre fué, y si en la catedral

palentina, cabeza de la última sede que gobernó, dejó muestras patentes, ya en el crucero, ya en el claustro, ya en una monumental puerta, los signos evidentes de su afición y amor por las artes bellas, en Valladolid erigió una obra magnífica que fué de gran resonancia en España, y la dotó con cuantiosos intereses, con los que se realizaron aquellos prodigios de cincel en el retablo de la capilla, que labraron Diego de la Cruz y el maestro Guillén ó Guilles, y en el famosísimo sepulcro que esculpió Felipe de Borgoña.

De entre los muchos edificios con que cuenta Valladolid construídos en los estilos del XV y XVI, ó mejor, del último período ojival y principios del Renacimiento, sale y descuella, de modo nada vulgar, el famosísimo Colegio de San Gregorio, y, en efecto, él, con la iglesia adyacente de San Pablo, constituye una informe aglomeración de fábricas, que buscan los visitantes de Valladolid, atraídos por las voces de la fama extendida hasta los que sólo conocen de oídas la antigua ciudad del Pisuerga.

Aunque muy incidentalmente siempre, se ha citado y se cita con frecuencia, el Colegio de San Gregorio, en las obras de historia de la Arquitectura española, y la fotografía se ha encargado de popularizar la portada y el patio grande de obra tan meritísima; pero, ya es más desconocido su interés bajo el punto de vista histórico y de institución religiosa, que excedió al artístico en determinadas épocas.

Algo de ello he de indicar,—muy someramente, por cierto, por no permitirlo de otro modo los estrechos límites de este trabajo,—antes de referirme á la fábrica material y á las tendencias artísticas que revela el monumento.

Lo primero que ha chocado á muchos escritores de cosas de arte y de historia, es que, habiendo nacido Fr. Alonso de Burgos en el valle de Mortera, en la montaña de Burgos, y regentado sucesivamente las sedes de Córdoba, Cuenca y Palencia, fuera á fijarse en Valladolid para establecer su Colegio. Aquí se hizo la obra, y en seguida la curiosidad quiso ahondar y buscar las causas y los motivos de la predilección.

El P. M. Fr. Gonzalo Arriaga, rector del Colegio, en su manuscrita *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid* (1), expone los motivos del obispo de Palencia en la fundación, y dice á ese propósito (2): «Tubo—el obispo—por motivo de esta empresa; lo primero: Celo de la honra de Dios, y que la hermosura de la Yglesia, amancillada con ignorancia de sus hijos, se des-aogase y creciese, mantenida por hombres doctos y varones señalados en virtud y obserbancia regular, criados á los pechos de la verdadera doctrina. Lo segundo: Amor á la Patria y nacion Española, en aquellos tiempos, mendiga de luz y medio bárbara, contentas las Universidades con moderados Letrados, y estos educados en naciones extranjeras: ilústrese por hijos propios, que ilustrados la retornen agradecidos los lustres que de tan ilustre Madre recibieron. Lo tercero: la Orden de Santo Domingo, Madre tiernamente amada y Provincia española de predicadores, cuyos hijos bagueaban por París, Bolonia y otras tierras, buscando estudio, y este no comun á todos, sino á pocos y raros, y con dificultad concedido, así por lo costoso de contribuciones como por lo penoso de peregrinaciones y duro desvío del territorio nativo, tengan á mano y dentro de casa Maestros escogidos, y toda la posible comodidad para entregarse á las letras, proveído lo temporal necesario y conveniente, para que por su falta ó por buscarlo degen el egercicio de los estudios, los aposentos anchurosos y grandes, y edificios hermosos, hagan gustosa la estrecha clausura que los estudios piden y los escolares profesan. Lo cuarto: la doctrina de Santo Tomás, Compendio de la de todos

(1) Así se titula la copia hecha en 1862, que se conserva en el archivo de la Diputación provincial, tomada «de la manuscrita que tenían y conservan los PP. que fueron colegiales en el mismo» Colegio de San Gregorio. Realmente, el manuscrito del P. M. Fr. Gonzalo Arriaga estaba dedicado á las vidas de los hijos del convento de San Pablo de Burgos, de donde él procedía, y á los que dedicó los tres primeros libros de su obra inédita, y los otros tres, (4.º, 5.º y 6.º), á los del Colegio de San Gregorio, de donde fué colegial y rector. Comprenden estos últimos de 1488, en que empezó la fundación, á 1634.

(2) Lib. 4.º, cap. 1, número 2.

los Santos, crezca y dilátase estudiada por sus hijos, herederos de su espíritu y legítimos intérpretes de su mente».

En castellano más castizo justifica el fundador esos motivos en la cabeza ó introducción de las constituciones, ordenanzas ó estatutos del Colegio. Su extensión no me permite transcribirla aquí; pero baste apuntar que el «Colegio de Pobres Escolares religiosos en la muy noble Villa de Valladolid» le había fundado Fr. Alonso de Burgos «desde el primer fundamento», considerando el provecho y utilidad del estudio de las letras sagradas, «especial y mayormente por las Predicaciones de la palabra de Dios que continuamente se hacen por los varones enseñados al estudio de la sagrada Teología, lo cual muchas veces se impide en algunos por la grande pobreza.»

El motivo esencial, la razón fundamental, era, pues, el estudio más ampliado, superior, por decirlo así, de la Sagrada Teología, y la formación de buenos predicadores, de que el mismo Fray Alonso de Burgos era un ejemplo notable.

La elección de Valladolid para hacer la fundación, prefiriéndola á Palencia, donde se hubo de erigir la primera Universidad española, es fácil de suponer.

No creo lo que he visto insinuado en algún sitio, respecto á que Fr. Alonso de Burgos tuvo ciertos rozamientos con el cabildo catedral de Palencia (1), y ellos fueran la causa de que, al pensar hacer algo grande,—«Pensó fundar un

(1) Don Antonio Alvarez Reyero en sus *Crónicas episcopales palentinas*, pág. 201, expresa que, según el historiador Pulgar, todo lo que hizo Fr. Alonso de Burgos en Valladolid fué debido á que la Iglesia mayor de Palencia no le autorizó para hacer sepulcro levantado del suelo en la capilla llamada de los Curas, como se había dado á D. Juan de Castromocho en la de las Once mil Virgenes. Añade que eso carece de fundamento, y tiene razón: el cabildo palentino no podía mostrarse desagradecido con un obispo que tantas obras hizo y tanta afición mostró á la Catedral. Lo mismo se dijo respecto á no hacerse el Colegio en Burgos, fundándose en que el Concejo de la ciudad se había negado á permitir cerrar una calle que existía entre los conventos de San Pablo y la Trinidad, como eran los deseos de Fr. Alonso de Burgos.

hospital magnífico.... y fundó el insigne Colegio,»—lo realizara en Valladolid. En mi sentir, la razón era otra: Palencia, de siglos atrás, había ido á menos; tuvo que cerrar su Universidad, ó fué trasladada á otra población, como quieren algunos, porque faltaron elementos de vida; el predominio de Valladolid era patente en el siglo XV; su Universidad, sólomente era superada en matrícula escolar por la de Salamanca, á la cual excedía en algunos estudios. Lógico era que á la sombra del «Estudio» se erigiese el Colegio de San Gregorio, como se fundaba también el Colegio mayor de Santa Cruz; (1) eran estos como hijuelas, como consecuencias de aquél, así como lo fueron los colegios de San Bartolomé el viejo, de Oviedo, de Cuenca y del Arzobispo, de la Universidad salmantina. Las Universidades eran el foco potente, el centro de emergencia; los colegios, aunque con vida autónoma, eran radiaciones de aquéllas.

Esto mismo viene á decir el P. Arriaga en su estilo ampuloso y retorcido, tomándolo de las bulas de Inocencio VIII y Alejandro VI sobre la fundación del Colegio. Era la primera razón (2) ser Valladolid «lugar de los más insignes de estos Reinos y conveniente ilustrar lo Illustre con illustres obras, que dando nuevo lustre á lo mas lustroso, se ilustran y campean y se ostentan mas seña-

(1) Puede verse mi estudio sobre «El edificio antiguo de la Universidad de Valladolid», publicado en el BOLETÍN DE LA SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES, t. IV, páginas. 389, 413 y 437.

(2) Lib. 4.º, cap. III, número 1.

ladas y lucidas en las Plazas de el mundo, que obradas en retirados puestos, iermos y lugares despoblados. A esta razon se anima lo uno que Valladolid era entonces del Obispado de Palencia, y muy puesto en razon que los Obispos magnifiquen sus Feligresías y Matrices Iglesias; y lo otro que era asiento de los Reyes y Corte, donde el Obispo assistía, y en cuya presencia obraba reagrado de los singulares favores que de sus liberales manos recibía.» Otra razón, por mí considerada de más fuerza, dice que «por estar fundada en Valladolid la segunda Universidad de estos Reynos, segunda en antigüedad, en calidad y estudios, dado primer lugar á la de Salamanca; y hallándose el Obispo en su distrito, quiso ampliarla con un insigne Colegio, para que mutuamente la Universidad y Colegio se ilustrasen y diesen la mano; comunicándose sus beneficios, diese la Universidad al Colegio el concurso de estudiantes, y vuélvaselos el Colegio mejorados, y con las experimentadas mejoras, concurren á ambas partes más numerosos séquitos de juventud florida.» El último motivo que apunta el P. Arriaga, es: «por el insigne Convento de San Pablo, reedificado todo con sumptuosidad y grandeza por el mismo señor Obispo, en que vivía crecido número de religiosos con grande observancia y rigor monástico, y quiso adelantar la obra, dándole doctrina y enseñanza en el Colegio, como le había (dado) fábrica y hermosura material.»

JUAN AGAPITO Y REVILLA.

(Se continuará).

UN RECORDATORIO

A poco de fundarse nuestro BOLETÍN, publicó en el número correspondiente al mes de Abril de 1903, un articulejo con dos proposiciones dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid. Tenía por objeto la primera, solicitar que los periódicos locales se conservaran para consulta pública en la Biblioteca Municipal, y aducía ra-

zones que me parecían convincentes, tanto más cuanto que la realización de este servicio no costaría ni un céntimo, pues al Ayuntamiento llegan los periódicos de Valladolid. Todo se reducía á guardarlos después de leídos, hacerse cargo de ellos el Bibliotecario y permitir al público su lectura.

Con ser la cosa tan fácil, no ha tenido eco. Al cabo de los años vuelvo con el mismo tema. ¿Por qué? Pues sencillamente, por presentar un argumento nuevo, un ejemplo, que ha hecho resurgir en mi imaginación antiguas ideas. Con fecha 10 del corriente mes, el Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, ha dictado un Real decreto creando en Madrid una *Hemeroteca*. Claro es que nuestro erudito Ministro se cuida de explicarnos la significación del vocablo, pues de otro modo la mayor parte nos quedaríamos en ayunas. *Hemeroteca* quiere decir *Biblioteca central de periódicos*, y la invención del nombre se debe á Henry Martín que defendió su necesidad en el Congreso internacional de Bibliotecarios el año 1900.

Sin llegar á ser un Martín y sin saber de Hemerotecas, los argumentos que yo presentaba son idénticos. La importancia del periodismo en diversas esferas, la necesidad de conservar estas hojas sueltas que se llaman periódicos ó diarios y la conveniencia pública de tenerlos á disposición de cuantos deseen hacer una consulta de la prensa periodística.

Pues bien, lo que en Madrid va á hacerse en grande ¿por qué no hacerlo en Valladolid en pequeño restringido sólo al interés de la localidad? Si una Hemeroteca general, ó española al menos, necesita llevar al presupuesto cantidades de alguna importancia para habitaciones, empleados facultativos y dependientes; la Hemeroteca chiquita vallisoletana, se resolvía, como antes he dicho, completamente gratis. ¿No sería oportuno y fácil llevarlo á la práctica? (1)

* * *

El otro ruego que dirigí á la vez al Ayuntamiento, se refería al continuo trasiego de nombres

(1) Escritas estas líneas, me dice mi amigo y consocio D. Luis Pérez Rubín, que en la Biblioteca Provincial se guardan ya los periódicos de Valladolid, pero no encuadernados. Como esto hace molesta la busca y puede ocasionar involuntarios extravíos, la idea tendría mayor complemento conservándoles encuadernados en la Biblioteca Municipal, donde no sólo el público sino los mismos Capitulares, pudiesen evacuar las consultas que muchas veces tendrán necesidad de hacer por motivos diversos.

en las calles. Ya reconocía yo que era ésta una enfermedad contagiosa de la que no se veía libre ningún Municipio, pero me permitía indicar la conveniencia de que no se variaran los antiguos nombres sin la conformidad de propietarios y vecinos en su mayoría, que transcurriese un año desde la propuesta hasta el acuerdo definitivo y que no se pusieran nombres de personas vivas. Sobre el mismo asunto volví en el número de Febrero de 1905 con motivo de una Real orden fechada en 10 de aquel mes y un acuerdo del año anterior tomado por el Ayuntamiento de Madrid, para que no se cambiara el nombre de ninguna calle sin la conformidad de las dos terceras partes de los propietarios, á más de haber transcurrido diez años desde el fallecimiento de la persona cuyo apellido hubiera de figurar en la vía pública.

También sobre esto hay una nueva y muy reciente disposición de carácter jurídico. Parece ser, según nos cuentan los periódicos, que el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú acordó por mayoría cambiar el nombre de una plaza, el vecindario protestó y acudió al Gobernador civil en alzada contra el acuerdo, esta autoridad le revocó; pero el Ayuntamiento apeló ante la Audiencia quien falló á favor de la Corporación Municipal. La Administración pública creyó oportuno entablar recurso contencioso-administrativo ante el Supremo, cuya Sala tercera dictó sentencia revocando el fallo de la Audiencia de Barcelona, y manteniendo el acuerdo del Gobernador, de que subsista el nombre de Plaza del Carmen.

Tantas idas y venidas en asunto al parecer muy fácil, demuestra cuán arraigada está la viciosa contumbre de cambiar sólo por voluntad de los Ayuntamientos los antiguos y tradicionales nombres de las calles; habiéndose necesitado nada menos que una Sentencia del Supremo para poner en vigor la sana doctrina. Hubiera deseado conocer literalmente el fallo, pero no le ha publicado aún la Gaceta, ni le he visto en otra parte; de todos modos es un hecho público que no puede hacerse ya la mudanza de los rótulos de las calles sin someterse á determinadas prescripciones.

JOSÉ MARTÍ Y MONSÓ